

EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por la Superintendencia de Transporte con corte al 31 de diciembre de 2020 los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución número 533 del 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que en los estados contables básicos de la Superintendencia de Transporte con corte a 31 de diciembre de 2020, se revela el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF en esa misma fecha.



Camilo Pabón Alvarado

Superintendente de Transporte



Luz Elena Caicedo Palacios

Contadora

T.P 46555-T



Jaime Alberto Rodríguez Marín

Director Financiero

Proyectó: Sandra Díaz – Profesional universitario

ANEXO No. 1
 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$	PASIVO	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$
CORRIENTE	165,750,646,616	173,368,942,765	TOTAL PASIVO (8.1.2)	92,078,795,049	76,565,480,865
Efectivo y Equivalente al Efectivo (5)	24,900,752,959	5,678,679,897	Cuentas por Pagar (21)	1,773,640,279	716,756,202
Cuentas por Cobrar (7)	140,849,893,658	167,690,262,867	Beneficio a los Empleados (22)	1,780,455,762	1,201,293,016
			Provisiones (23)	88,524,699,008	74,647,431,647
NO CORRIENTE	86,090,614,898	92,897,259,593	PATRIMONIO (27)	159,762,466,465	189,700,721,493
Propiedades, Planta y Equipo (10)	4,371,029,643	3,964,623,497	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	159,762,466,465	189,700,721,493
Otros Activos (16)	81,719,585,254	88,932,636,096			
TOTAL ACTIVO	251,841,261,514	266,266,202,358	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	251,841,261,514	266,266,202,358
			CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0
			Deudoras de Control (26.1)	104,719,059,360	53,733,894,642
			Deudoras por Contra (cr)	(104,719,059,360)	(53,733,894,642)
			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)	0	0
			Pasivos Contingentes (25.1)	352,239,655,710	319,415,342,164
			Acreedoras por Contra (db) (26.2)	(352,239,655,710)	(319,415,342,164)


 CAMILO PABON ALMANZA
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
 DIRECTOR FINANCIERO
 Proyectó: Sandra Diaz-Direccion Financiera


 LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
 CONTADORA
 T.P 46555-T

ANEXO No. 2
 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$	PASIVO	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$
CORRIENTE	165,750,646,616	173,368,942,765	TOTAL PASIVO	92,078,795,049	76,565,480,865
Efectivo y Equivalente al Efectivo (5)	24,900,752,959	5,678,679,897	Cuentas por Pagar (21)	1,773,640,279	716,756,202
Caja	0	0			
Depósitos en Instituciones Financieras (5.1)	24,900,752,959	5,678,679,897	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (21.1.1)	1,190,104,699	3,000,000
			Recursos a Favor de Terceros(21.1.2)	150,676,381	365,312,812
Cuentas por Cobrar (7)	140,849,893,658	167,690,262,867	Descuentos de Nomina	10,292,001	7,322,368
Contribuciones Tasas e Ingresos no tributarios	15,985,928,877	103,091,435,792	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre (21.1.3)	188,423,192	309,128,042
Otras Cuentas por Cobrar	711,979,086	707,237,287	Creditos Judiciales	0	28,893,614
Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudó	156,502,353,095	69,354,682,184	Otras Cuentas por pagar (21.1.4)	234,144,006	3,099,366
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(32,350,367,400)	(5,463,092,396)	Beneficio a los Empleados (22)	1,780,455,762	1,201,293,016
			Beneficio a los Empleados a Corto Plazo (22.1)	1,780,455,762	1,201,293,016
NO CORRIENTE	86,090,614,898	92,897,259,593	Provisiones (23)	88,524,699,008	74,647,431,647
Propiedad Planta y Equipo (10)	4,371,029,643	3,964,623,497			
Maquinaria y Equipo	317,302,592	331,222,592	Litigios y Demandas (23.1)	88,524,699,008	74,647,431,647
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	489,751,736	489,751,736	PATRIMONIO (27)	159,762,466,465	189,700,721,493
Equipos de Comunicación y Computación	7,981,853,150	6,963,432,605			
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	0	338,080,000	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	159,762,466,465	189,700,721,493
Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo (cr)	(4,417,877,835)	(4,157,863,436)	Capital fiscal	214,717,193,258	214,717,193,258
Otros Activos (16)	81,719,585,254	88,932,636,096	Resultado Ejercicios anteriores	(21,845,105,490)	(15,516,985,894)
Recursos Entregados en Administración	78,875,789,067	85,588,283,630	Resultado del Ejercicio	(33,109,621,303)	(9,499,485,871)
Activos Intangibles (14)	6,433,297,733	9,723,672,935			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(3,589,501,546)	(6,379,320,469)			
TOTAL ACTIVO	251,841,261,514	266,266,202,358	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	251,841,261,514	266,266,202,358
			CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (26)	0	0
			Deudoras de Control (26.1)	104,719,059,360	53,733,894,642
			Deudoras por Contra (cr)	(104,719,059,360)	(53,733,894,642)
			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (25)	0	0
			Pasivos Contingentes (25.1)	352,239,655,710	319,415,342,164
			Acreedoras por Contra (db) (26.2)	(352,239,655,710)	(319,415,342,164)


 CAMILO PABON ALMONZA
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
 DIRECTOR FINANCIERO


 LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
 CONTADORA
 T.P 46555-T

ANEXO No. 3
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

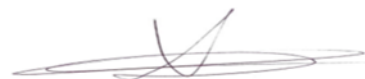
CUENTAS	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$
INGRESOS (28)	55,752,764,315	67,020,579,148
Ingresos Fiscales	55,752,764,315	67,020,579,148
GASTOS OPERACIONALES (29)	101,410,012,872	109,982,296,520
De Administración y Operación(29.1)	37,846,482,964	32,308,578,886
Deterioro, Depreciación y Amortización y Provisiones (29.2)	63,563,529,907	77,673,717,634
EXCEDENTE OPERACIONAL	(45,657,248,557)	(42,961,717,372)
OTROS INGRESOS (28.2)	19,490,747,648	33,507,330,291
Otros Ingresos	19,490,747,648	33,507,330,291
OTROS GASTOS (29.3)	6,943,120,395	45,098,790
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	6,509,312,185	0
Gastos Diversos	78,865,368	0
Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	354,942,842	45,098,790
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	(33,109,621,303)	(9,499,485,871)


CAMILO PABON ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL



JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
DIRECTOR FINANCIERO

Proyectó: Sandra Diaz-Dirección Financiera



LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
CONTADORA
T.P 46555-T

ANEXO No. 4
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

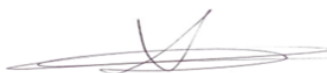
CUENTAS	PERIODO 2020 \$	PERIODO 2019 \$
INGRESOS (28)	55,752,764,315	67,020,579,148
Ingresos Fiscales (28.1)	55,752,764,315	67,020,579,148
No Tributarios	55,752,764,315	67,020,579,148
GASTOS OPERACIONALES (29)	101,410,012,872	109,982,296,520
De Administración y Operación(29.1)	37,846,482,964	32,308,578,886
Sueldos y Salarios	10,902,985,474	7,747,536,341
Contribuciones Imputadas	15,678,839	62,415,463
Contribuciones Efectivas	2,765,495,391	1,858,090,697
Aportes sobre la Nomina	576,376,100	401,095,900
Prestaciones Sociales	5,163,089,176	3,605,296,583
Gastos de Personal Diversos	46,989,069	17,945,663
Generales	18,273,629,866	18,548,105,739
Impuestos Contribuciones y Tasa	102,239,050	68,092,500
Deterioro, Depreciación y Amortización y Provisiones (29.2)	63,563,529,907	77,673,717,634
Deterioro de cuentas por cobrar (29.2.1)	27,722,191,033	464,767,808
Depreciación de Propiedad, Planta Y Equipo	1,680,652,967	1,955,024,766
Amortización de Activos Intangibles	2,722,711,341	949,924,934
Provisión Litigios y Demandas	31,437,974,566	74,304,000,127
EXCEDENTE OPERACIONAL	(45,657,248,557)	(42,961,717,372)
Otros Ingresos (28.2)	19,490,747,648	33,507,330,291
Financieros	1,452,346,405	818,091,840
Ingresos Diversos	17,369,116,222	27,626,326,791
Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	669,285,021	5,062,911,660
OTROS GASTOS (29.3)	6,943,120,395	45,098,790
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	6,509,312,185	0
Gastos diversos	78,865,368	0
Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	354,942,842	45,098,790
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	(33,109,621,303)	(9,499,485,871)


CAMILO PABON ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL



JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
DIRECTOR FINANCIERO

Proyectó: Sandra Diaz-Dirección Financiera


LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
CONTADORA
T.P 46555-T

ANEXO No. 5
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE 01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2020
(Cifras en pesos)

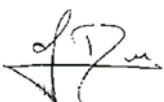
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (27)	189,700,721,493
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2020	(29,938,255,028)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020 (27)	159,762,466,465

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

VARIACIONES :

PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(29,938,255,028)
Capital fiscal	0
Resultado del Ejercicio Anterior	(6,328,119,596)
Resultado del Ejercicio	(23,610,135,432)


CAMILO PABON ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
DIRECTOR FINANCIERO


LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
CONTADORA
T.P 46555-T

Proyectó: Sandra Diaz-Dirección Financiera

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	9
1.1 Identificación y funciones	9
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	13
1.3 Base normativa y periodo cubierto	17
1.4 Forma de organización y/o cobertura	18
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	18
2.1 Bases de medición	18
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	19
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera.....	20
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable	21
2.5 Otros aspectos	21
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	23
3.1 Juicios.....	23
3.2 Estimaciones y supuestos	23
3.3 Correcciones contables	26
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros	27
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	27
NOTA5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	34
5.1 Depósitos en instituciones financieras	34
NOTA7. CUENTAS POR COBRAR	35
7.1 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	38
7.1.1 Composición de la cartera corriente por edades	39
7.1.1.2 Cobro Persuasivo	39
7.1.1.3 Cobro Coactivo	40
7.1.2 Deterioro de las cuentas por cobrar.....	41
7.1.3 Gestión de recaudo de cartera en etapa de cobro persuasivo	42

7.2	Otras cuentas por cobrar.....	46
7.3	Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	47
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		50
10.1	Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles	53
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES		55
14.1	Detalle saldos y movimientos	59
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....		60
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS		60
17.1	Arrendamientos operativos.....	60
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR		63
21.1	Revelaciones generales	64
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		65
22.1	Beneficios a los empleados a corto plazo	66
NOTA 23. PROVISIONES		67
23.1.	Litigios y demandas.....	68
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		69
25.1	Pasivos contingentes	69
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN		70
26.1	Cuentas de orden deudoras.....	70
26.2	Cuentas de orden acreedoras	70
NOTA 27. PATRIMONIO.....		71
NOTA 28. INGRESOS.....		73
28.1	Ingresos sin contraprestación	74
28.2	Ingresos con contraprestación	75
NOTA 29. GASTOS		76
29.1	Gastos de administración, de operación y de ventas	77
29.2	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	78
29.3	Otros gastos	79

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

1.1.1 Naturaleza jurídica

La Superintendencia de Transporte en adelante (ST), es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, la Superintendencia de Transporte pasa a ser un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, que hace parte del sector descentralizado por servicios, de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. Mediante los Decretos 2409 de 2018, 2410 de 2018, 2402 de 2019 y 2403 de 2019, es modificada y renovada su estructura.

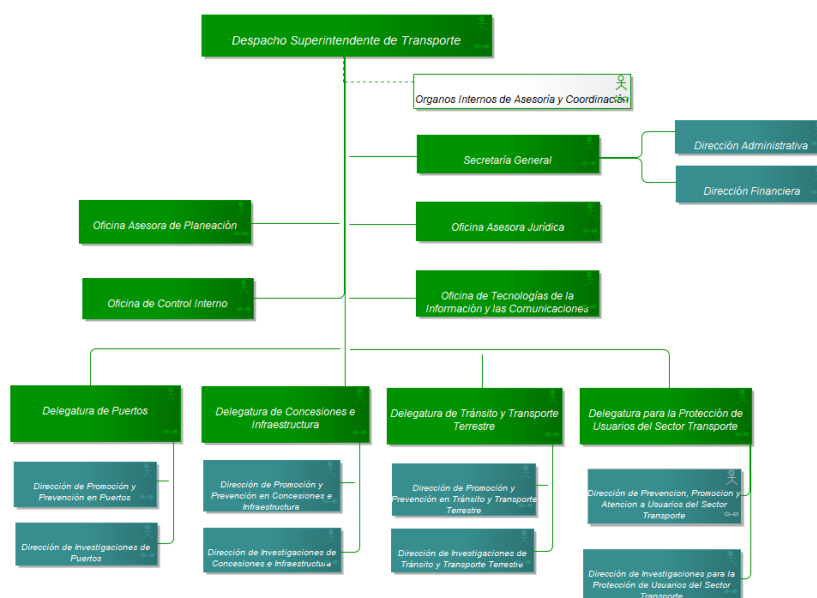
1.1.2 Estructura orgánica

La composición y estructura de la entidad y organismos de dirección y administración se encuentran reglamentados en el artículo 6 del decreto 2409 de 2018, modificado por el artículo 1 del Decreto 2402 de 2019, con el cual se modificó la estructura de la ST para el desarrollo de sus funciones, así:

1) Despacho del Superintendente de Transporte. • Oficina Asesora Jurídica. • Oficina Asesora de Planeación. • Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Oficina de Control Interno.	5) Despacho del Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre. • Dirección de Promoción y Prevención en Tránsito y Transporte Terrestre. • Dirección de Investigaciones en Tránsito y Transporte Terrestre.
2) Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de usuarios del Sector Transporte. • Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte. • Dirección de Investigaciones la Protección de Usuarios del Sector Transporte	6) Secretaría General • Dirección Administrativa • Dirección Financiera
3) Despacho del Superintendente Delegado de Puertos.	7) Órganos Internos de Asesoría y Coordinación.

• Dirección de Promoción y Prevención en Puertos. • Dirección de Investigaciones de Puertos	• Comité Gestión y Desempeño Institucional • Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. • Comisión de Personal. • Comité de Coordinación
4) Despacho del Superintendente Delegado Concesiones e Infraestructura. • Dirección de Promoción y Prevención en Concesiones e Infraestructura. • Dirección de Investigaciones de Concesiones e Infraestructura.	

El organigrama de la entidad se encuentra publicado en el link: <http://www.supertransporte.gov.co/documentos/Organigrama/index.htm>, así:



1.1.3 Naturaleza de las operaciones

Las funciones de cometido estatal se encuentran relacionadas con la vigilancia, inspección y control de la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, su infraestructura y actividades conexas y complementarias. Estas funciones primordialmente se realizan a través de lo que se denominan procesos misionales y actividades específicas que le permiten cumplir con su razón de ser.

1.1.4 Domicilio de la entidad

A finales de la vigencia 2020, la oficina principal de la ST fue trasladada a la Diagonal 25G # 95A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En este punto se realizan todas las labores administrativas y operativas de la entidad.

1.1.5 Funciones

La Superintendencia de Transporte (ST) ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el Decreto 2409 de 2018.

El objeto de la delegación en la ST se encuentra establecido en el artículo 4 del Decreto 2409 de 2018, de la siguiente manera:

1. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.
2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales competentes.
3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.
4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte.
5. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria.

De conformidad con las funciones delegadas y otorgadas en la normativa vigente, la Superintendencia de Transporte velará por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir con una logística eficiente del sector.

Así mismo, según lo enuncia el artículo 5 del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas en los temas de competencia de la Superintendencia en las cuales siempre se debe privilegiar la protección de los derechos de los usuarios establecidos en la Constitución y en la normativa vigente.

2. Adoptar las políticas, metodologías y procedimientos para ejercer la supervisión de las entidades sometidas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia.
3. Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en materia.
4. Vigilar, inspeccionar y controlar las condiciones subjetivas de las empresas de servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura y servicios conexos.
5. Realizar visitas de inspección, interrogar, tomar declaraciones y, en general, decretar y practicar pruebas, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa cuyo control es de competencia de la Superintendencia.
6. Solicitar a las autoridades públicas y particulares, el suministro y entrega de documentos públicos, privados, reservados, garantizando la cadena de custodia, y cualquier otra información que se requiera para el correcto ejercicio de sus funciones.
7. Ordenar planes de mejoramiento, mediante acto administrativo de carácter particular, y cuando así se considere necesario, con la finalidad de subsanar las dificultades identificadas a partir del análisis del estado jurídico, contable, económico y/o administrativo interno de todos aquellos quienes presten el servicio de transporte, los puertos, las concesiones o infraestructura, servicios conexos y los demás sujetos previstos en la normativa vigente.
8. Adelantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y/o en la protección de los usuarios del sector transporte, de acuerdo a la normativa vigente.
9. Imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, como consecuencia de la infracción de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura servicios conexos y la protección de los usuarios del sector transporte.
10. Imponer las medidas y sanciones que corresponden a la inobservancia de las órdenes de instrucciones impartidas por la Superintendencia o por la obstrucción de su actuación administrativa.
11. Ordenar, mediante acto administrativo de carácter particular y cuando así proceda, los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de los prestadores del servicio de transporte, los puertos, las concesiones o infraestructura, servicios conexos y los demás sujetos previstos en la ley.
12. Decretar medidas especiales o provisionales en busca de garantizar la debida prestación del servicio público de transporte, así como la correcta operación de los servicios conexos en puertos, concesiones e infraestructura, siempre privilegiando la protección de los derechos de los usuarios en los términos señalados en la normativa vigente.
13. Impartir instrucciones para la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los

usuarios del sector transporte, así como en las demás áreas propias de sus funciones; fijar criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los trámites para su cabal aplicación.

14. Divulgar, promocionar y capacitar a los vigilados y público en general, en las materias de competencia de la Superintendencia.
15. Emitir los conceptos relacionados con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte.
16. Fijar las tarifas de las contribuciones y cobrar las multas que deban pagar las entidades vigiladas y controladas, de conformidad con la ley.
17. Administrar y llevar las bases de datos y registros asignados a la Entidad y que resulten de competencia de la Superintendencia.
18. Todas las demás que se le atribuyan de conformidad con la ley.

Durante la vigencia correspondiente al año 2020, la ST no sufrió ni experimentó cambios que pudieran comprometer su continuidad en el desarrollo de sus actividades de cometido estatal.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera de la ST, se realizó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se hace necesario señalar que no se presentan deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras que comprometan la continuidad de la entidad.

El marco normativo aplicado por la Contaduría General de la Nación para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante la Resolución número 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno.

1.2.1 Objetivo

La Superintendencia de Transporte vigila, inspecciona y controla la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, en cuanto a lo que calidad de infraestructura y prestación del servicio se refiere.

1.2.2 Misión

Ser la Superintendencia que supervisa el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura, por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.

1.2.3 Visión

En 2022 ser reconocida en el País, como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte

1.2.4 Procesos

Los procesos desarrollados en la ST, para el logro de sus objetivos y funciones son los siguientes:

- **Estratégicos:** Hacia donde vamos, claridad en los objetivos.
- **Misionales:** Motor o core de la entidad
- **De apoyo:** Todo aquello que fortalece el core de la entidad.
- **De evaluación y control:** Prospectivo y mejoramiento continuo.

Acorde con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP¹, la cadena de valor² de la ST, relaciona de manera lógica y secuencial los recursos materiales, humanos y físicos con las actividades y productos que daran resultados satisfactorios a las necesidades de los grupos de interés.



¹ Entidad que se encarga de que el servicio al público, la gestión y la administración se realice manera eficiente y transparente. Además, verifica la modernización y el mejoramiento continuo de las instituciones públicas y de sus funcionarios.

² Consiste en la fragmentación de las actividades de la entidad en un conjunto de tareas diferenciadas denominadas actividades de agregación de valor.

1.2.5 Código de integridad

La lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética pública han sido siempre grandes preocupaciones del Estado colombiano. En los últimos años han entrado en vigencia dos premisas fundamentales para su realización que nos invitan a pensar en nuevas estrategias de acción:

- Servidores públicos convencidos de la importancia de su tarea
- Nuevas metodologías para obtener resultados diferentes

El Código de Integridad se constituye en un instrumento innovador que busca trabajar de la mano con los servidores públicos para precisamente recapacitar, cómo pueden hacer las cosas de manera distinta para tener mejores resultados en las entidades y frente a los ciudadanos a quienes sirven.

La Superintendencia de Transporte con el propósito de enmarcar su actuar con transparencia, pone a disposición de todas las personas vinculadas con la entidad, este Código de Integridad con el propósito de contar con una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que promuevan el desarrollo de la gestión institucional orientada al servicio, la adopción de una cultura ética y de integridad que fomente la transparencia, el rechazo y la no tolerancia frente a la corrupción. La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo con el Código de Valores establecido por la Nación y desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

La Superintendencia de Transporte acoge, los cinco (5) valores establecidos y adiciona dos (2) que son fundamentales para la gestión de la entidad, los cuales se presentan a continuación:

Honestidad	Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
Respeto	Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
Compromiso	Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en

	disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
Diligencia	Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
Justicia	Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
Equidad	Promuevo la igualdad, más allá de las diferencias de género, raza, cultura, creencias religiosas o los sectores económicos a los que pertenezca una persona.
Transparencia	Como servidor público me enfoco en llevar a cabo prácticas y métodos a la disposición pública, sin tener nada que ocultar.

1.2.6 Limitaciones y deficiencias generales de tipo administrativo y contable

1.2.6.1 Orden administrativo

El control se realiza mediante el uso combinado de hojas de Excel, C-TAUX y aplicaciones desarrolladas localmente, que han permitido la depuración y consolidación de datos para su posterior migración al sistema VIGIA, el cual hace parte de la estrategia de mejoramiento de la infraestructura tecnológica, tendiente a la integración de los sistemas de información y los diferentes procesos de la Superintendencia de Transporte, que a su vez permitirá disponer de información, con la calidad y oportunidad requerida para un mejor control de la cartera de la entidad.

1.2.6.2 Orden contable

Durante la vigencia 2020 se realizó el control mediante el uso combinado de hojas de Excel, C-TAUX, Vigía y aplicaciones desarrolladas localmente, a través de los cuales se administra, controla, consolida y depura la información. Sin embargo, dichas plataformas presentan deficiencias que no permiten un manejo eficaz de la información, generando dificultades en la generación de reportes, actualización y conciliación de los datos, y su uso en general.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

1.3.1 Periodo cubierto

El periodo contable de la Superintendencia es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2020.

El siguiente es el juego completo de los estados financieros de la ST, con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron preparados siguiendo los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno previsto en la Resolución número 533 de 2015 y sus modificatorios, así:

- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.
- Estado de resultados del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2020.
- Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Nota. El estado de flujos de efectivo para el marco de las entidades de gobierno es exigible a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023, según lo indica la Resolución número 033 de febrero de 2020.

1.3.2 Referencia normativa

- Marco Normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante la Resolución número 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Catálogo General de cuentas adoptado mediante la Resolución número 620 de 2015 y su versión actualizada.
- Resolución número 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución número 182 de 2017, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que

deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Instructivo No. 001 del 04 de diciembre de 2020, de la UAE – Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cierre del periodo contable 2020, para el reporte de información a la UAE - Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución número 441 de 2019, por medio de la cual se incorpora a la Resolución número 706 de 2016, la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría general de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.

1.4 Forma de organización y/o cobertura

La Superintendencia de Transporte es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Transporte, que hace parte del sector descentralizado por servicios, de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. Mediante los Decretos número 2409 de 2018, 2410 de 2018, 2402 de 2019 y 2403 de 2019, es modificada y renovada su estructura.

La Contaduría General de la Nación - CGN es la entidad agregadora de información como entidad encargada de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, suministrando información a los usuarios de la información con calidad y oportunidad a precios de no mercado, lo cual se enmarca en los fines esenciales del Estado.

La ST reporta información financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. La entidad cuenta personería jurídica NIT 800.170.433-6 y código institucional 828200000.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición y presentación utilizadas para el reconocimiento de elementos de los estados financieros de la ST, son las siguientes:

2.1 Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se incluyeron en las Políticas Contables de la ST, ajustadas de acuerdo a lo establecido en el marco normativo contable para entidades de gobierno previsto en la Resolución número 533 de 2015 y sus modificatorios, denominado al costo de la transacción.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La ST prepara y presenta los estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir, en pesos colombianos (COP). La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es a pesos corrientes sin decimales.

La política de materialidad establecida por la ST aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

Los siguientes son los criterios de materialidad, así.

2.2.1 Materialidad general

La determinación de lo que es material en la información financiera de la ST es un asunto de juicio profesional, y aunque no es fácil ni apropiado establecer límites o reglas monetarias fijas, la entidad considera que una transacción o ajuste de manera individual y acumulada con otras transacciones o ajustes no serán materiales si no se superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de ingresos operacionales	0,5%
Total activos	0,5%

En todo caso, los siguientes elementos serán considerados por la Superintendencia de Transporte (ST) como materiales, sin importar su tamaño individual:

- Incumplimiento de una ley, norma o contrato.
- Efectos financieros de procesos administrativos y judiciales.
- Una transacción o ajuste que cambie el resultado de la utilidad o pérdida, de la ST.
- Una transacción o ajuste que afecte el cumplimiento de convenios u otros requisitos contractuales.
- Una transacción o ajuste que genere cambios en una tendencia.

2.2.2 Materialidad específica

La ST determina los criterios de materialidad con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, en las siguientes Políticas contables:

- Propiedad, planta y equipo
- Cuentas por cobrar
- Deterioro del valor de los activos

2.2.2.1 Propiedad, planta y equipo

La ST, considera que las partidas de propiedades, planta y equipo son materiales si superan los siguientes umbrales:

Elementos de propiedad, planta y equipo	Monto
Bienes Muebles en Bodega	2 SMLV
Maquinaria y equipo	2 SMLV
Muebles, enseres y equipo de oficina	2 SMLV
Equipos de computación y comunicación	2 SMLV
Equipos de transporte, tracción y elevación	2 SMLV
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2 SMLV

2.2.2.2 Cuentas por cobrar

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio (Política contable cuentas por cobrar). La ST, considera que una partida de cuentas por cobrar es individualmente significativa o material si supera alguno de los siguientes umbrales:

Concepto	Monto
Total cuentas por cobrar	2 SMLV
Total ingresos no tributarios	2 SMLV

2.2.2.3 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Los criterios de materialidad definidos por la Superintendencia de Transporte (ST) para los activos no generadores de efectivo que son objeto de aplicación de deterioro, son los siguientes:

Concepto	Monto
Propiedad, planta y equipo	2 SMLV
Activos intangibles	2 SMLV

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La ST no presenta transacciones de índole contable en moneda extranjera en los Estados Financieros.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

La ST durante el periodo 2020, no realizó ajustes al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable ni tampoco de aquellos hechos que ocurrieron, pero que no determinaron ajustes a los saldos contables.

2.5 Otros aspectos

2.5.1 Pandemia por el COVID 19

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción previsto en el artículo 215 de la Constitución Política denominado “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” en todo el territorio Nacional, producto del brote de la enfermedad por coronavirus - COVID-19, como una pandemia³ amenazando la salud pública.

Esta declaratoria de emergencia generó unos impactos económicos y de pérdidas de empleo de manera incalculable y sin excepción verdaderamente significativos y materiales tanto a nivel global como local, ya que ninguna jurisdicción se ha salvado de él.

La pandemia por el COVID-19 y las medidas gubernamentales de intervención que se han adoptado en nuestro país con el propósito de poder mitigar sus efectos, tienen como consecuencia naturalefectos financieros de manera inmediata y continua, tanto en los presupuestos como en la contabilidad pública debido a la magnitud e índole de los impactos en el corto, mediano y aún más en el largo plazo. Por ello, las medidas de intervención fiscal adoptadas por el Gobierno han alcanzado material e importante significancia para la información financiera en materia contable pública a efecto de mejorar la transparencia en cuanto a la forma en que los recursos públicos se utilizan.

Lo anterior, tiene como finalidad permitirles a los ciudadanos exigir que quienes toman decisiones rindan cuentas y dejar en mejor posición a los gobiernos para afrontar el impacto en las cifras de los estados de situación financiera, debido a las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria, pues los efectos sin precedentes del COVID-19 han creado riesgos e incertidumbres en las finanzas de las entidades de los diferentes niveles de la administración pública del Estado colombiano.

La Contaduría General de la Nación (CGN) publicó la “Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Generada por el COVID-19”, con el propósito de apoyar a las entidades públicas en la aplicación de la regulación contable pública vigente para la elaboración, preparación y presentación de los estados financieros y sus notas explicativas, en el entendido de que la información financiera pública cumpla sus objetivos cuando

³ Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS

interesa y sirve a los diferentes usuarios en la toma de decisiones y cuando hace parte de la interrelación que existe entre las entidades del Estado, los ciudadanos y la sociedad en general. De ahí que, en el actual momento de crisis generado como consecuencia del COVID-19, las decisiones se ven influidas por la expectativa e incertidumbre de los acontecimientos futuros; por esto, es fundamental que dicha información se ajuste a la realidad económica, financiera y contable a efecto de que sea útil en la toma de decisiones.

2.5.2 Impactos en los estados financieros

2.5.2.1 Deterioro de activos generadores de efectivo

Las medidas de intervención adoptadas por el Gobierno Nacional local y territorial para mitigar la pandemia del COVID 19, generaron graves efectos económicos en el desempeño financiero de los vigilados por la Superintendencia de Transporte y ello se pudo constatar dentro de los procesos de cobro de la cartera que adelanta la entidad, en la etapa persuasiva y coactiva.

La respuesta más común por parte de los vigilados dentro del proceso de cobro era que los efectos de la pandemia impidieron realizar los pagos de forma oportuna de la contribución especial a favor de la ST, así como de las obligaciones de vigencias anteriores relacionadas con multas, Tasas de Vigilancia y Contribución Especial de Vigilancia. Sin embargo, gracias a la gestión del recaudo de la cartera de la Entidad realizada en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, no se generaron grandes impactos en el cálculo del deterioro de la cartera por concepto de contribuciones e ingresos no tributarios.

2.5.2.2 Gastos por efecto del COVID

Mediante Resolución número 091 de mayo de 2020, en aras de promover la transparencia de las operaciones relacionadas con los desembolsos de las entidades públicas en atención de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, se modificó el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno creando subcuentas para el registro contable y reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.

Adicionalmente, con la Resolución número 109 del 17 de junio de 2020, la Contaduría General de la Nación (CGN) implementó un formulario para que las entidades públicas reporten las erogaciones efectuadas en desarrollo de la atención de la pandemia derivada del COVID 19 al interior de cada entidad pública, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes, hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.

La ST cumplió con las nuevas reglamentaciones dadas por la Contaduría General de la Nación creando las subcuentas contables y el envío de forma oportuna del reporte del formulario CGN2020_004_COVID_19 con los gastos relacionados con la atención de la

pandemia, los cuales tuvieron que ver específicamente con: i) pagos para la adquisición de mascarilla facial, gel antibacterial, atomizador y tapabocas, y ii) pagos por servicio de desinfección de las instalaciones administrativas para prevenir y contener el contagio.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

La administración de la ST realizó diferentes juicios profesionales basados en información fiable disponible mediante el uso de técnicas y metodologías apropiadas permitidas en el marco de lo establecido en la regulación normativa para entidades de gobierno previsto en la Resolución número 533 de 2015 y sus modificatorios, dentro del proceso de reconocimiento de los hechos económicos, estimación y aplicación de las políticas contables atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Los juicios profesionales realizados por la ST se aplicaron en el cálculo del deterioro de los activos no generadores de efectivo y las provisiones para cubrir los litigios y demandas administrativas en contra de la Superintendencia de Transporte.

3.2 Estimaciones y supuestos

Dentro del proceso del reconocimiento de los hechos económicos realizados en la ST, se realizaron estimaciones y supuestos en las siguientes situaciones, así:

3.2.1 Deterioro de activos generadores de efectivo

Para la estimación del cálculo del deterioro, la ST sigue los lineamientos establecidos en las políticas contables y el Manual de Gestión de Cartera de la Entidad actualizado mediante la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020, que se encuentran acorde con los parámetros establecidos por la Resolución número 533 de 2015 y sus modificatorios.

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. La ST, por lo menos al final del periodo contable, verifica si existen indicios de deterioro.

En este sentido, la estimación del deterioro requiere previamente del análisis de las fuentes (externas e internas) de información, para evaluar la existencia de los indicios respectivos, de acuerdo con los cambios en la economía, las variaciones del mercado, la clasificación de los deudores, la antigüedad de la deuda, la gestión de la cartera, el comportamiento del deudor y la determinación de su recuperación, entre otras.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, la ST utiliza como factor de descuento la Tasa TES (cero cupón pesos a cinco años), publicada por el Banco de la Republica a fecha de corte. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para realizar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, la ST utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Valor futuro} - \text{VP} = \text{Deterioro cartera}$$

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de las cuentas por cobrar se determina el valor presente (VP), de la siguiente manera:

$$\text{Valor Presente} = \frac{\text{Valor Futuro}}{(1 + i)^n}$$

Dicho procedimiento, el cual está establecido en el Capítulo I, numeral 8, de la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020, se aplica a las obligaciones con vencimiento mayor o igual a 365 días, tomando como factor de descuento la Tasa TES (cero cupón pesos a cinco años), publicada por el Banco de la Republica a fecha de corte.

3.2.2 Provisiones de litigios y demandas

Las provisiones de la Superintendencia de Transporte, se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbre y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estima aplicando el método estadístico del valor esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión es el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo es la tasa de interés moratoria, dada por el Banco de la República a la fecha de corte. En todo caso, la tasa de descuento no debe reflejar los riesgos que hayan sido objeto de ajuste en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Para los litigios y demandas una vez realizada la clasificación o probabilidad de pérdida de un proceso, se deben reconocer las probabilidades para las pretensiones así:

- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como ALTA (más del 50%), la Oficina Asesora Jurídica informará a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte y solicitará que las pretensiones sean registradas como una provisión contable.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), la Oficina Asesora Jurídica informará a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte y solicitará que sea registrado por el valor ajustado en cuentas de orden y revelar en notas a los estados financieros.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (Entre el 10% y el 25%), la Oficina Asesora Jurídica comunicará a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como una cuenta de orden y revelar en notas a los estados financieros.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), la Oficina Asesora Jurídica comunicará a la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte, que no se debe registrar esta información, dado que la probabilidad es remota.

En todos los casos, debe ser la Oficina Asesora Jurídica de la ST, la encargada de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con la Dirección Financiera, determinar la provisión contable teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor de las pretensiones,
- Calcular el riesgo de condena e
- Informar mensualmente a la Dirección Financiera el valor a registrar de las provisiones o cuenta de orden según sea el caso. En el evento que durante el mes se presente un cambio significativo en su clasificación que impacte los estados

financieros, se reportará de manera inmediata para incluir el impacto en los estados financieros de la Superintendencia de Transporte.

La Superintendencia de Transporte, en el momento de determinar si reconoce o no una provisión, tiene en cuenta los siguientes porcentajes de probabilidad:

Resultado	Probabilidad de resultado	Acción a realizar
Remoto	0-10%	No hacer registro, ni revelar
Baja	10-25%	Revelar y registrar en cuentas de orden
Media	25-50%	Revelar y registrar en cuentas de orden
Alta	Más de 50%	Revelar y registrar Provisión

3.3 Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la ST, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados y que puede esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros:

- Los efectos de errores aritméticos.
- Errores en la aplicación de políticas contables.
- La inadvertencia o mala interpretación de los hechos.
- Los fraudes.

Los errores del período corriente, descubiertos en este mismo período, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. La ST corrige los errores de períodos anteriores, sean materiales o no, en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del período en el que se descubra el error.

En caso de errores de períodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la ST reexpresa de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al período más antiguo para el que se presente información, se reexpresan los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el período más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período más antiguo para el que se presenta información, la ST reexpresa la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión es practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de períodos anteriores que sean inmatrimales no se requiere su reexpresión retroactiva.

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La ST no posee dentro de su activo corriente instrumentos financieros. Los recursos financieros se mantiene depositados en tres (3) cuentas corrientes abiertas en el Banco de Occidente, las cuales se usan para la recepción de los recaudos recibidos de los vigilados y una que funciona como cuenta pagadora. De esta manera se mitiga el riesgo del manejo de los recursos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

4.1 Políticas contables

Las políticas contables que utiliza la ST de forma consistente en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno previsto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, son las siguientes:

4.1.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Objetivo

Establecer para La Superintendencia de Transporte, en adelante ST, los principios de presentación e información del efectivo y equivalentes al efectivo y describir los requerimientos para la preparación del estado de flujos de efectivo, durante el periodo sobre el que se informa, considerando la clasificación de los movimientos del efectivo según su procedencia bien sea en actividades de operación, de inversión y de financiación.

Alcance

Esta política aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo de la Superintendencia de Transporte, sobre la base de generación y utilización del efectivo y los equivalentes al efectivo, independiente de la naturaleza de las actividades.

4.1.2 Cuentas por cobrar

Objetivo

Determinar el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar de Superintendencia de Transporte, en adelante, ST.

Alcance

La presente política aplica para todas aquellas obligaciones que sean exigibles, por parte de la ST, en desarrollo de su actividad, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. Incluyendo los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación.

4.1.3 Propiedades, planta y equipo

Objetivo

Proporcionar el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo, de Superintendencia de Transporte, en adelante, ST, estableciendo los criterios que deben aplicarse para efectuar su reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación y revelación, además de los cargos por depreciación, el valor residual y las pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Alcance

Esta política se aplica en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de ST, que cumplan los criterios de reconocimiento de acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

4.1.4 Activos Intangibles

Objetivo

Establecer el tratamiento contable que debe aplicarse para la identificación de los activos intangibles de la Superintendencia de Transporte, en adelante ST, que no estén contemplados específicamente en otra política contable, así como los criterios para el reconocimiento, medición valoración, presentación y revelación.

Alcance

Esta política se aplica en la contabilización de los activos intangibles de la Superintendencia de Transporte, adquiridos y/o generados internamente, siempre y cuando éste último sea producto y de una fase de desarrollo.

4.1.5 Cuentas por pagar

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por pagar de la Superintendencia de Transporte, en adelante ST.

Alcance

La presente política aplica a las cuentas por pagar adquiridas por Superintendencia de Transporte con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

4.1.6 Beneficios a empleados

Objetivo

Establecer los criterios para el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados de Superintendencia de Transporte, en adelante ST.

Alcance

La presente política aplica para las retribuciones que la Superintendencia de Transporte, proporciona a sus trabajadores en dinero o en especie a cambio de sus servicios, estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio

4.1.7 Provisiones, activos y pasivos contingentes

Objetivo

Proporcionar los principios que debe aplicar Superintendencia de Transporte, en adelante ST, para la identificación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, asegurando que se utilicen las bases apropiadas para su reconocimiento, así como indicar las revelaciones necesarias para brindar la información suficiente en los estados financieros.

Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento y medición de las provisiones, activos y pasivos contingentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente. La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales excluye los procesos en los que la Superintendencia de Transporte actué en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales y laborales.

4.1.8 Ingresos con y sin contraprestación

Objetivo

Establecer los principios que la Superintendencia de Transporte, en adelante ST, debe aplicar en la contabilización de los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación y de transacciones con contraprestación, de acuerdo con los eventos propios de su actividad. Establecer los criterios para el reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación de los ingresos con contraprestación e ingresos sin contraprestación.

Alcance

La Superintendencia de Transporte aplica esta política en la contabilización de los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación y con contraprestación, los cuales incluyen las transacciones que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

4.1.9 Presentación de estados financieros y revelaciones

Objetivo

Determinar los criterios que deben ser aplicados por Superintendencia de Transporte, en adelante ST, para la preparación y presentación de los estados financieros con propósito de información general.

Alcance

Esta política aplica para la preparación y presentación de los estados financieros con propósito de información general que elabora la ST, sobre la base contable de acumulación (o devengo).

4.1.10 Hechos ocurridos después del periodo contable

Objetivo

Establecer los criterios para el tratamiento contable, la presentación y divulgación relacionada con los Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa en Superintendencia de Transporte, en adelante ST.

Alcance

Esta política aplica cuando existan eventos en la ST entre el final del período contable sobre el que se informa y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

4.1.11 Deterioro de activos

Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben aplicar para asegurar que los activos no generadores de efectivo, de Superintendencia de Transporte, en adelante ST, estén registrados en la contabilidad por un valor que no exceda el importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta.

Alcance

Esta política se aplica en la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo de la ST.

Los activos a los que se aplica esta política comprenden los siguientes:

- Propiedades, planta y equipo.
- Activos intangibles.

4.1.12 Política de materialidad

Objetivo

Establecer los criterios a ser considerados por Superintendencia de Transporte, en adelante, ST, en la definición de transacciones que se consideren como materiales.

Alcance

La presente política aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

4.1.13 Política de cambios en las estimaciones y corrección de errores

Objetivo

Establecer los criterios necesarios para los cambios en las políticas contables de la Superintendencia de Transporte, en adelante ST, así como el tratamiento de la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores de períodos anteriores.

Alcance

Esta política aplica para los cambios de políticas contables de la ST, así como en la contabilización de estimaciones contables y en la corrección de errores de períodos anteriores.

Estas políticas contables fueron debidamente revisadas y actualizadas el 13 de octubre de 2020 y publicadas en la página web de la entidad.

4.1.14 Arrendamientos

Objetivo

Establecer los principios que debe aplicar la Superintendencia de Transporte, en adelante ST, para la clasificación como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo y posterior reconocimiento contable, cuando la ST obra como arrendador o como arrendatario; determinando las pautas de análisis de los acuerdos que no tienen la forma legal de un arrendamiento pero que llevan asociada la utilización de un activo en contraprestación de un pago o una serie de pagos.

Alcance

Esta política es de aplicación para la ST en la clasificación y tratamiento contable de un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

4.2 Listado de notas que no le aplican a la entidad

A continuación, se resumen las notas que no le aplican a la ST, así:

- NOTA 6. Inversiones e instrumentos derivados
- NOTA 8. Prestamos por cobrar

- NOTA 9. Inventarios
- NOTA 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- NOTA 12. Recursos naturales no renovables
- NOTA 13. Propiedades de inversión
- NOTA 15. Activos biológicos
- NOTA 18. Costos de financiación
- NOTA 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- NOTA 20. Prestamos por pagar
- NOTA 24. Otros pasivos
- NOTA 30. Costos de ventas
- NOTA 31. Costos de transformación
- NOTA 32. Acuerdos de concesión – entidad concedente
- NOTA 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
- NOTA 34. Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- NOTA 35. Impuesto a las ganancias
- NOTA 36. Combinación y traslado de operaciones
- NOTA 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

NOTA5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	24.900.752.959	5.678.679.897	19.222.073.062
Depósitos en instituciones financieras	24.900.752.959	5.678.679.897	19.222.073.062

La Superintendencia de Transporte (ST) en desarrollo de las funciones de vigilancia, inspección, y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura⁴ percibe recursos de liquidez provenientes del recaudo de la contribución especial de vigilancia, multas administrativas que impone a sus vigilados como consecuencia de la infracción de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos y la protección de los usuarios del sector transporte, los cuales son manejados en tres (3) cuentas corrientes abiertas en el Banco de Occidente. Estos recursos tienen como fin cubrir los costos y gastos de funcionamiento⁵ e inversión de la ST.

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Valor Intereses Recibidos)	% TASA PROMEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	24.900.752.959	5.678.679.897	19.222.073.062	0	N/A
Cuenta corriente No. 223-035-049 - Recaudadora	18.968.864.394	1.772.311.550	17.196.552.844	0	N/A
Cuenta corriente No. 223-035-064 - Recaudadora	5.927.967.329	3.873.483.516	2.054.483.813	0	N/A
Cuenta corriente No. 223-035-106 - Pagadora	3.921.236	32.884.831	-28.963.595	0	N/A

El saldo a 31 de diciembre de 2020, en las cuentas corrientes de la entidad, refleja la adecuada ejecución de los recursos asignados para cumplir con las diferentes obligaciones que ha contraído la ST para su funcionamiento y el cumplimiento del objeto misional.

La variación presentada en el saldo de las cuentas bancarias por un valor de \$19.222.073.622, equivalente a un 77%, se debe a que el recaudo de la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2020, se realizó en diciembre como producto del plazo especial concedido a los vigilados para su pago mediante la Resolución número 06257 del 02 de abril de 2020.

El plazo especial concedido a los sujetos sometidos a vigilancia y control de la ST, les permitió la posibilidad de pagar la primera y segunda cuota de la Contribución para la vigencia 2020, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con

⁴. Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

⁵ Ley 01 de 1991, Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones.

oportunidad a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica por la propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional.

Para efectos de brindar un mejor servicio para el pago de la Contribución Especial de Vigilancia a cargo de los sujetos sometidos a vigilancia y control, la ST dispuso un convenio de recaudo con el Banco de Occidente en el cual se establece que la entidad financiera pondrá a disposición de los vigilados su infraestructura, tecnología y red de recaudo en los diferentes puntos autorizados. A cambio de ello, la ST debe mantener un promedio de recursos en la cuenta bancaria durante la vigencia del convenio, como reciprocidad por el servicio adquirido, sin percibir ningún tipo de tasa de rentabilidad.

No existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.

NOTA7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	8.184.940.345	132.664.953.313	140.849.893.658	10.012.172.543	157.678.090.324	167.690.262.867	-26.840.369.209
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	8.985.447.314	7.000.481.563	15.985.928.877	9.304.935.256	93.786.500.536	103.091.435.792	-87.105.506.915
Otras cuentas por cobrar	711.979.086	0	711.979.086	707.237.287	0	707.237.287	4.741.799
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	156.502.353.095	156.502.353.095	0	69.354.682.184	69.354.682.184	87.147.670.911
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(1.512.486.055)	(30.837.881.345)	(32.350.367.400)	0	(5.463.092.396)	(5.463.092.396)	(26.887.275.004)
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	(1.512.486.055)	(30.837.881.345)	(32.350.367.400)		(5.463.092.396)	(5.463.092.396)	(26.887.275.004)

La disminución de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, por un monto equivalente a -\$87.105 millones, corresponde a la reclasificación de la cartera según la antigüedad, reflejando en cuentas por cobrar, únicamente las obligaciones con edad menor a 24 meses, según lo establecido en la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020⁶. Igualmente, obedece a la gestión de cobro persuasivo adelantada por la Dirección Financiera.

De la misma manera, el aumento en las cuentas por cobrar de difícil recaudo, por un monto equivalente a \$87.147 millones, es reflejo de la clasificación de las cuentas por cobrar a favor de la Superintendencia de Transporte, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde el rubro Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios. En este sentido, la Entidad clasifica como cuentas por cobrar de difícil recaudo las obligaciones que tienen una antigüedad mayor a 24 meses, tal como se establece en el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera.

⁶ Por medio de la cual se actualiza el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Superintendencia de Transporte.

De otra parte, el aumento del deterioro, equivalente a \$26.887 millones, se debe a la aplicación del procedimiento establecido en el Capítulo I, numeral 8, de la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020, a las obligaciones con vencimiento mayor o igual a 365 días, tomando la tasa TES cero cupón a 5 años del Banco de la República del 31 de diciembre de 2020.

La cartera de la ST está compuesta por los actos administrativos que se expiden para adelantar el cobro de obligaciones a los sujetos vigilados que incumplan dentro de los términos y condiciones establecidos por la ST, para el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de la respectiva vigencia fiscal, así como de las multas administrativas impuestas a sus vigilados como consecuencia de la infracción de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos y la protección de los usuarios del sector transporte, así:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Contribución Especial de Vigilancia	De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1753 del 2015 ⁷ , modificado por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019 ⁸ , la Superintendencia de Transporte cobrará una Contribución Especial de Vigilancia que tendrá como destino el presupuesto de la Entidad, la cual deberá ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, es decir, aquellos sujetos que presten el servicio público de transporte y las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura, sus actividades conexas y complementarias.
Tasa de Vigilancia	Esta cartera comprende las obligaciones de los vigilados que se han generado a favor de la Superintendencia en cada vigencia fiscal anterior a 2016, por el no pago o pago parcial de la tasa de vigilancia, creada en la Ley 1 de 1991 y ampliada por la Ley

⁷ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

⁸ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

	1450 de 2011, como mecanismo de recuperación de los costos que implicaba la vigilancia ejercida por la Superintendencia sobre sus supervisados. La tasa de vigilancia se liquidaba sobre la información contable que debían reportar los vigilados correspondientes a la vigencia inmediatamente anterior a la de la vigencia de cobro.
Multas administrativas	Esta cartera comprende todas las obligaciones insolutas por parte de los vigilados, derivadas de la imposición de multas por parte de la Superintendencia, en el ejercicio de su función de supervisión, a los agentes del tránsito, transporte o su infraestructura, por la violación de las disposiciones que componen el régimen de transporte en Colombia, las cuales se realizan a través de actos administrativos.
Multas por faltas disciplinarias	La exigibilidad de esta cartera comprende todas las sanciones de carácter pecuniario impuestas en virtud del correspondiente proceso disciplinario por la incursión probada en cualquiera de las conductas previstas en las normas disciplinarias que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contemplada en la ley.

7.1 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas y sanciones.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020				DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.985.447.314	7.000.481.563	15.985.928.877	1.108.880.326	403.605.729	0	1.512.486.055	9
Multas	0	3.860.677.771	3.860.677.771	703.392.957	243.992.138	0	947.385.095	25
Contribuciones	8.985.447.314	3.139.803.792	12.125.251.106	405.487.369	159.613.591		565.100.960	5

DESCRIPCIÓN	PRINCIPALES CONDICIONES DE LA CARTERA				RIESGOS Y VENTAJAS										PIGNORACIÓN O GARANTÍA DE PASIVO(S)		
CONCEPTO	PLAZO	TASA DE INTERES (% E.A.)	VENCIMIENTO	INTERESES RECIBIDOS DURANTE LA VIGENCIA	VALOR	TRANSFERENCIA A TERCEROS SIN EFECTO DE BAJA	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez	Riesgo de mercado	Riesgo de liquidez	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez	Riesgo de mercado	Riesgo de liquidez	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PASIVO	OBSERVACIONES
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS				1.452.346.405	0,0										0,0		
Multas	> 12 meses	% IPC	0 a 3 meses	0	N/A		0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A
Contribuciones	> 9 hasta 12	% USURA	0 a 3 meses	1.452.346.405	N/A		0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A

A continuación, se muestra el comparativo de los conceptos frente a la vigencia 2019:

Concepto	Periodo 2020 \$	Periodo 2019 \$	VARIACION \$	VARIACION %
Multas	3,860,677,771	81,742,416,141	-77,881,738,370	-95%
Contribuciones	12,125,251,106	20,502,647,855	-8,377,396,749	-41%
Tasa	0	846,371,796	-846,371,796	-100%
Total	15,985,928,877	103,091,435,792	-87,105,506,915	-84%

Al 31 de diciembre de 2020, las contribuciones, por valor de \$12.125 millones, representan un 76% del monto registrado en la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Su disminución, corresponde a la gestión de cobro de la Contribución Especial de Vigilancia y a la reclasificación de cartera efectuada por la Entidad, en la cual se observaron factores como la antigüedad y morosidad de las obligaciones.

Las multas por valor de \$3.860 millones, representan el 24% del total de la cuenta y corresponden a las sanciones que impone la Entidad en el ejercicio de su función de supervisión, a los agentes del tránsito, transporte o su infraestructura, por la violación de las disposiciones que componen el régimen de transporte en Colombia, las cuales se realizan a través de actos administrativos. Tal como se indicó anteriormente, su disminución corresponde a la reclasificación de obligaciones que, por su antigüedad y morosidad, se registraron como cartera de difícil recaudo.

Los intereses recibidos durante la vigencia 2020 por valor de \$1.452 millones corresponden a intereses de mora pagados por los vigilados por el no pago oportuno de la Contribución Especial de Vigilancia y las multas impuestas por la ST.

A partir de la vigencia del artículo 3° de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006, los vigilados que no cancelen oportunamente la Contribución Especial de Vigilancia deberán pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La liquidación de intereses se llevará a cabo por el funcionario competente de la Dirección Financiera, dependiendo de la instancia del cobro.

La política de contabilización de los intereses de mora se realiza en el momento en que se reciba el pago, no obstante, se deberá llevar el control de los mismos en cuentas de orden. Lo anterior, teniendo en cuenta que la causación de intereses de mora se debe hacer atendiendo el principio de prudencia, ya que los intereses de mora derivados de los derechos están sometidos a situaciones inciertas.

7.1.1 Composición de la cartera corriente por edades

El siguiente es la composición de la cartera por edades en la ST, así:

CONCEPTO	CARTERA POR EDADES		TOTALES
	0 - 12	12-24	
MULTA ADMINISTRATIVA		\$ 3.853.118.913	\$ 3.853.118.913
CONTRIBUCION ESPECIAL 2019 CUOTA 1		\$ 1.450.189.950	\$ 1.450.189.950
CONTRIBUCION ESPECIAL 2019 CUOTA 2		\$ 1.697.172.700	\$ 1.697.172.700
CONTRIBUCION ESPECIAL 2020 CUOTA 1	\$ 4.278.161.524		\$ 4.278.161.524
CONTRIBUCION ESPECIAL 2020 CUOTA 2	\$ 4.707.285.790		\$ 4.707.285.790
TOTAL	\$ 8.985.447.314	\$ 7.000.481.563	\$ 15.985.928.877

7.1.1.1 Cobro de la Cartera

El proceso de cobro de cartera a favor de la Superintendencia de Transporte (ST) que se deriva de la función administrativa asignada por la Ley, se efectúa mediante el cobro persuasivo o, de ser necesario, a través del procedimiento de cobro coactivo.

Los procesos de cobro persuasivo y coactivo son de naturaleza administrativa y se adelantarán a través de actos administrativos expedidos por el funcionario competente, según la etapa del procedimiento que se trate así:

7.1.1.2 Cobro Persuasivo

Es el procedimiento consistente en la gestión administrativa tendiente a obtener el pago voluntario de las obligaciones vencidas y su principal objetivo es la recuperación total e

inmediata de la cartera, incluyendo los factores que la componen (capital, intereses, sanciones) o el aseguramiento del cumplimiento de pago mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago con el lleno de los requisitos legales, constituyéndose en una política de acercamiento con el deudor, que busca evitar el proceso de cobro administrativo coactivo.

El proceso de cobro persuasivo se debe realizar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hace exigible la obligación, según sea la naturaleza de la misma. Supone la ubicación del vigilado mediante la realización de las llamadas telefónicas y el envío de correos electrónicos, para informarle de manera clara y precisa el monto adeudado, el cual debe incluir capital e intereses causados, así como las consecuencias y procedimientos que se deriven en caso de no cancelar de manera voluntaria.

Del mismo modo, procederá el cobro persuasivo dentro de los dos (2) meses siguientes al incumplimiento del pago de una o más cuotas pactadas mediante acuerdo de pago. Vencido esté término, se terminará unilateralmente el acuerdo de pago y se procederá con el proceso de cobro administrativo coactivo del saldo pendiente por pagar.

7.1.1.3 Cobro Coactivo

Es un proceso jurídicamente regulado a través del cual se pretende obtener el pago de las obligaciones a favor de la Superintendencia utilizando medios coercitivos contra el obligado. Procede cuando el pago de la obligación vencida no se logra a través del proceso de cobro persuasivo, e inicia con la expedición del mandamiento de pago dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ejecutoria del título ejecutivo.

Dicho procedimiento consiste en la ubicación del deudor y de los bienes de su propiedad, así como de sus cuentas, ubicación laboral u otros productos financieros, para efectos de decretar medidas cautelares en forma simultánea a la expedición del mandamiento de pago y así garantizar el pago de la obligación.

7.1.2 Deterioro de las cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle del deterioro registrado a las cuentas por cobrar de la entidad, así:

CONCEPTO	No. OBLIGACIONES	VALOR RECUPERADO	DETERIORO	SALDO FINAL
MULTA ADMINISTRATIVA	20000	123.398.074.939	24.958.817.805	98.439.257.134
TASA DE VIGILANCIA	1657	22.834.507.058	5.503.673.676	17.330.833.382
CONTRIBUCION ESPECIAL 2016	1042	3.002.683.135	496.232.994	2.506.450.141
CONTRIBUCION ESPECIAL 2017 CUOTA 1	1078	2.011.050.562	280.172.872	1.730.877.690
CONTRIBUCION ESPECIAL 2017 CUOTA 2	1181	3.214.572.357	405.141.550	2.809.430.807
CONTRIBUCION ESPECIAL 2018 CUOTA 1	1035	2.125.734.323	206.049.362	1.919.684.961
CONTRIBUCION ESPECIAL 2018 CUOTA 2	1390	3.768.849.635	340.665.550	3.428.184.085
CONTRIBUCION ESPECIAL 2019 CUOTA 1	587	1.450.189.950	78.592.352	1.371.597.598
CONTRIBUCION ESPECIAL 2019 CUOTA 2	698	1.697.172.700	81.021.239	1.616.151.461
CONTRIBUCION ESPECIAL 2020 CUOTA 1	2031	4.278.161.524	0	4.278.161.524
CONTRIBUCION ESPECIAL 2020 CUOTA 2	2178	4.707.285.790	0	4.707.285.790
TOTAL	32877	\$ 172.488.281.972	\$ 32.350.367.400	\$ 140.137.914.572

El deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$32.350 millones, es producto de la estimación realizada a las obligaciones, cuando existen evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones financieras y de liquidez. En ese sentido, al final de cada periodo contable, la Superintendencia de Transporte verifica la existencia de tales indicios de deterioro y procede a reconocerlo en los estados financieros.

El incremento presentado frente a la vigencia 2019, corresponde a la gestión adelantada por la Dirección Financiera, en la aplicación de la metodología establecida en el Manual de Gestión de Recaudo de la Cartera y las Políticas Contables de la Entidad, la cual se calculó para la totalidad de las obligaciones que cumplen con los indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 se calculó aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo I, numeral 8, de la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020, a las obligaciones con vencimiento mayor o igual a 365 días, tomando la tasa TES cero cupón a 5 años del Banco de la Republica del 31 de diciembre de 2020. Para realizar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, la ST utiliza la siguiente formula:

$$\text{Valor futuro} - \text{VP} = \text{Deterioro cartera}$$

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de las cuentas por cobrar se determina el valor presente (VP), de la siguiente manera:

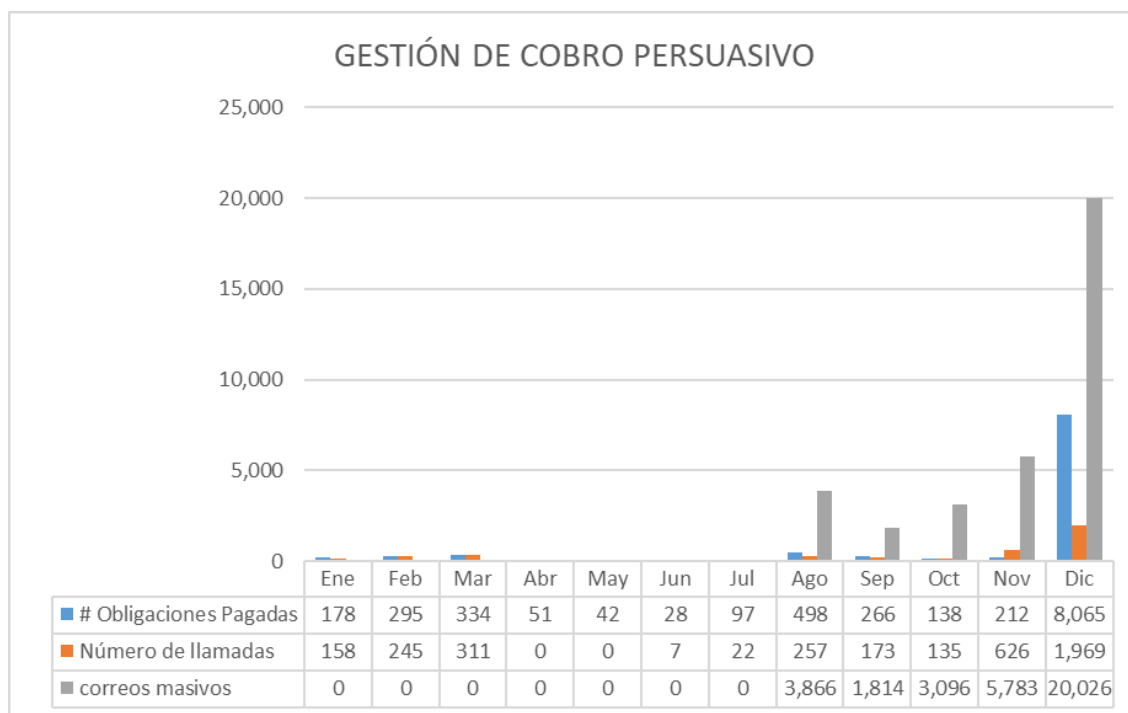
$$\text{Valor Presente} = \frac{\text{Valor Futuro}}{(1 + i)^n}$$

7.1.3 Gestión de recaudo de cartera en etapa de cobro persuasivo

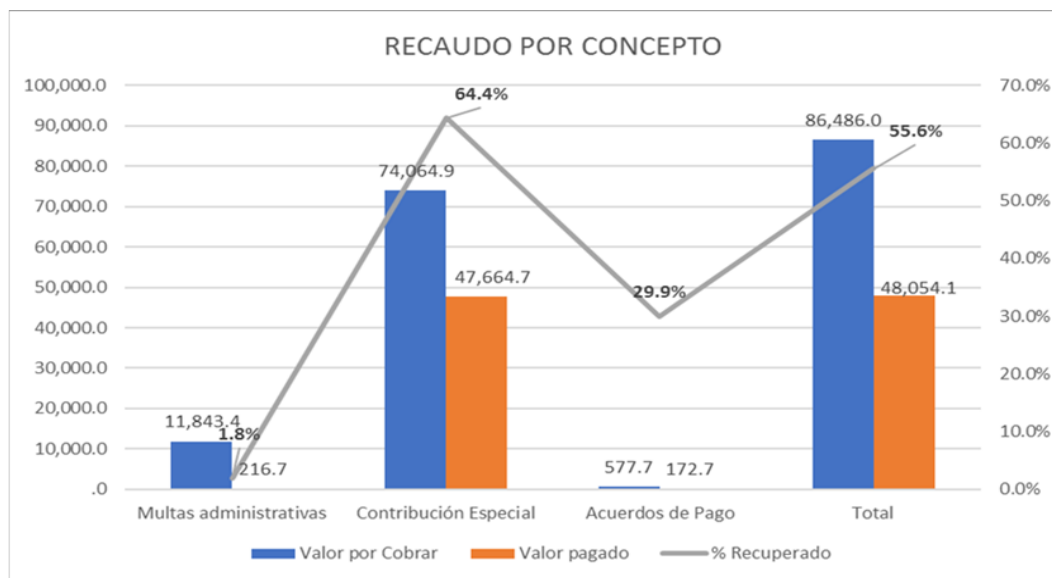
La gestión persuasiva para la vigencia 2020 se basó en generar una comunicación directa con cada uno de los vigilados a través de las líneas telefónicas dispuestas por la Superintendencia de Transporte, a efectos de informar oportunamente cuál era el estado, los plazos y formas de pago que tenían para cancelar cada una de las obligaciones a su cargo, así como los diferentes medios destinados por la Entidad para el pago de las mismas; lo que generó un recaudo más rápido y oportuno, considerando que se implementó un acercamiento significativo con los sujetos vigilados, bien sea por correos electrónicos masivos o llamadas telefónicas, cuya finalidad en todo caso, consistió en advertir e informar al supervisado sobre el pago de sus obligaciones.

De esta manera, se informó a los vigilados de las obligaciones pendientes de pago con esta Entidad, explicando los cargos que generan la demora de su pago y el procedimiento posterior al cobro persuasivo ante el no pago de las obligaciones.

Bajo ese contexto, se tiene que, para garantizar el efectivo recaudo de las obligaciones a favor de la Superintendencia de transporte, durante la vigencia 2020 se realizaron más de 3.903 llamadas telefónicas, por medio de las cuales se informó a los supervisados sobre el estado y monto de las obligaciones pendientes por pagar. Del mismo modo, a través del envío de correos electrónicos masivos se efectuó el cobro persuasivo de 34.585 obligaciones, lo que permitió el recaudo de más de 10.204 obligaciones generadas a favor de la Entidad, tal como se detalla a continuación:



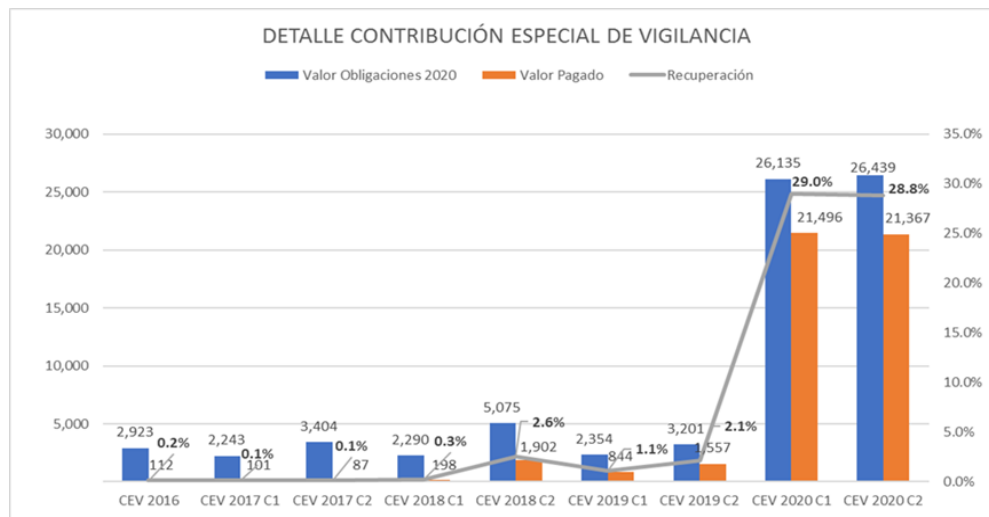
Por consiguiente, y resaltando las diferentes estrategias de cobro realizadas hasta el mes de diciembre de 2020, se generó un recaudo efectivo de \$48.054 millones equivalente al 55.6%, de la cartera en etapa de cobro persuasivo de la Entidad, detallado de la siguiente manera:



7.1.2.1 Contribución Especial de Vigilancia

A 31 de diciembre del año 2020, la gestión del cobro de obligaciones por concepto de Contribución Especial de Vigilancia logró un recaudo de \$47.665 millones, lo que equivale el 64.4% de la cartera por dicho concepto.

A continuación, se detalla la gestión realizada:



Cifra expresada en millones

Para la Contribución Especial de Vigilancia de las vigencias 2018 y 2019, se obtuvo un recaudo de \$2.100 millones y \$2.401 millones, respectivamente, considerando que (i) a través de 1.624 actos administrativos se expidieron las liquidaciones oficiales de la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2018 para aquellos supervisados que no habían cumplido con el pago oportuno de la obligación, y ii) respecto a la Contribución de la vigencia 2019, se habilitaron 812 nuevos cupones de pago para 406 supervisados, teniendo en cuenta que reportaron de forma extemporánea durante la vigencia 2020, la información financiera del año 2018, la cual es tenida en cuenta para la liquidación de la vigencia 2019.

7.1.2.2 Multas Administrativas

Respecto al cobro de las multas administrativas impuestas por esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, se resalta que se generó una disminución en el recaudo de las mismas, teniendo en cuenta que a través del concepto único 1 1001-03-06-000-2018-00217-00 del 5 de marzo de 2019, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, se declaró nula la base legal por la cual se imponían la mayor parte de ellas. Por tal razón, esta superintendencia suspendió el cobro de los actos administrativos que pueden estar viciados de nulidad, hasta que se resuelva de fondo sobre la legalidad de los mismos.

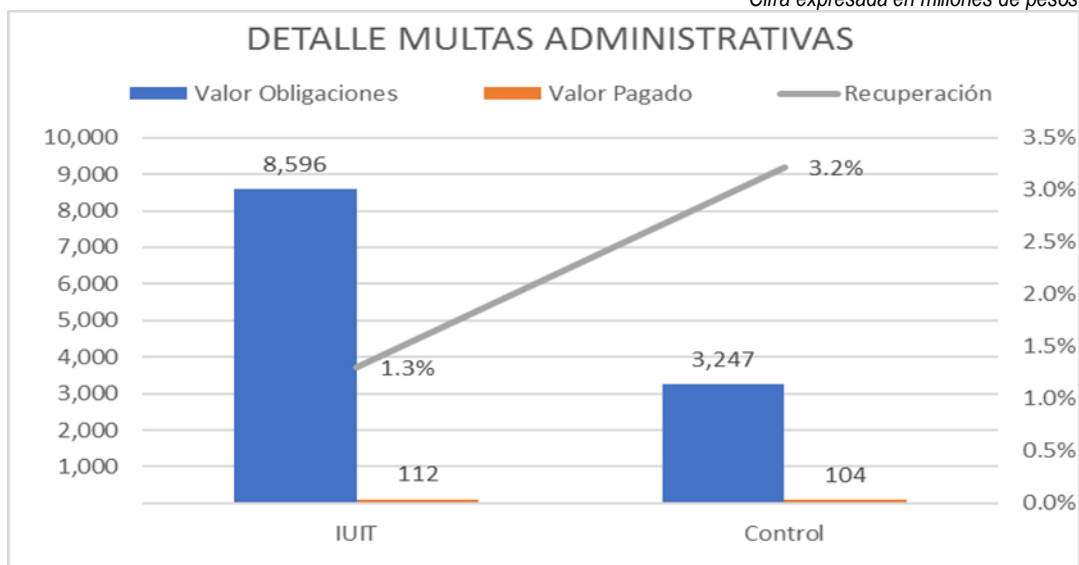
Sin embargo, se debe resaltar que, respecto a las multas administrativas impuestas por concepto de control, la Dirección Financiera realizó a través de correos masivos acciones de cobro para el pago de las obligaciones que por dicho concepto se encuentran pendientes por pagar.

A continuación, se discriminan las obligaciones por concepto de Multas Administrativas que se encuentran pendientes de pago:

Cifras expresadas en millones de pesos

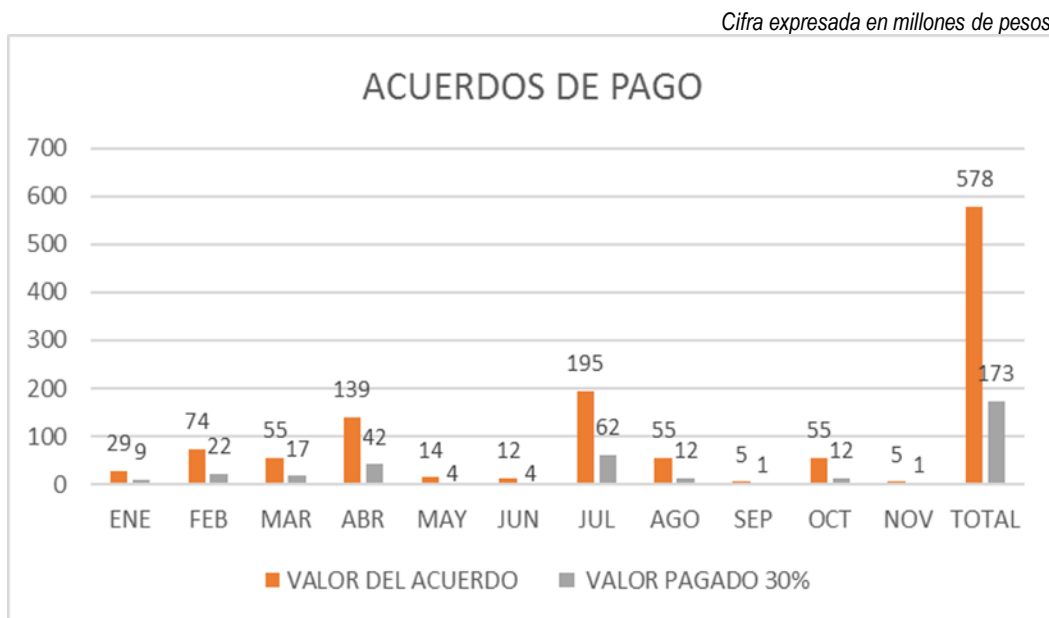
Concepto	Valor Obligaciones	Valor Pagado	Recuperación
Informe Único de Infracciones de Tránsito - IUIT	8,596	112	1.3%
Control	3,247	104	3.2%
TOTAL	11,843	217	4.5%

Cifra expresada en millones de pesos



7.1.2.3 Acuerdos de pago

Con el fin de cumplir con el pago de obligaciones a favor de la Entidad, se suscribió durante el año 2020 treinta y cinco (35) acuerdos de pago, correspondientes a 55 obligaciones por valor de \$578 millones, de los cuales se ha recaudado un monto de \$173 millones que corresponde al 30% del valor de cada una de las obligaciones incluidas en los referidos acuerdos, tal como se observa a continuación:



7.2 Otras cuentas por cobrar

7.2.1 Otras cuentas por cobrar

Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	711.979.086	0	711.979.086	0	0	0	0	0	711.979.086
Enajenación de activos	700.144.855	0	700.144.855	0	0	0	0	0	700.144.855
Pago por cuenta de terceros	11.417.731	0	11.417.731	0	0	0	0	0	11.417.731
Otras cuentas por cobrar	416.500	0	416.500	0	0	0	0	0	416.500

Las variaciones más relevantes se explican así:

- Las otras cuentas por cobrar a favor de la ST por concepto de enajenación de activos, por valor de \$700 millones, corresponde al valor pendiente de pago por parte de CISA, en medio del Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2017 (CM-040-2017), suscrito para la compraventa de cartera entre la Superintendencia de Transporte y la Central de Inversiones S.A – CISA. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia y CISA, se encuentran validando la legalidad de aquellas obligaciones que se encuentran inmersas en dicho convenio y que pueden ser viciadas de nulidad por el concepto emitido por el Consejo de Estado, lo cual es necesario para continuar con el proceso de pago.

La venta de cartera a la Central de Inversiones S.A. – CISA, se encuentra establecida en los artículos 370 de la Ley 1819 de 2016 y 66 de la Ley 1955 de 2019.

- El pago por cuenta de terceros, por valor de \$11.4 millones, corresponde a obligaciones que tienen las diferentes EPS, Caja de compensación y ARL con la entidad, en virtud del pago de los gastos que se generan durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, licencias de maternidad y paternidad, entre otros.

7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal. La Entidad clasifica como cuentas por cobrar de difícil recaudo las obligaciones que tienen una antigüedad mayor a 24 meses, tal como se establece en el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera, así como aquellas que cumplen los requisitos para dicha clasificación.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020						DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	156.502.353.095	156.502.353.095	4.354.212.070	27.318.585.304	669.285.021	165.631.008	30.837.881.345	20	125.664.471.750
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	156.502.353.095	156.502.353.095	4.354.212.070	27.318.585.304	669.285.021	165.631.008	30.837.881.345	20	125.664.471.750

DESCRIPCIÓN	PRINCIPALES CONDICIONES DE LA CARTERA				RIESGOS Y VENTAJAS										PIGNORACIÓN O GARANTÍA DE PASIVO(S)		
					VALOR	RIESGOS ASUMIDOS					VENTAJAS						
CONCEPTO	PLAZO	TASA DE INTERES (% E.A.)	VENCIMIENTO O	INTERESES RECIBIDOS DURANTE LA VIGENCIA	TRANSFERENCIA A TERCEROS SIN EFECTO DE BAJA	de tasa de cambio	de tasa de interés	de mercado	de crédito	de liquidez	Otro(s)	Dividendos	Intereses	Otro(s)	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PASIVO	OBSERVACIONES
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				1.452.346.405	0										0,0		
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	> 12 meses	% USURA	> 12 meses	1.452.346.405	N/A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	N/A

Como se indicó anteriormente, el aumento en las cuentas por cobrar de difícil recaudo frente a la vigencia 2019, por un monto equivalente a \$87.147 millones, es reflejo de la reclasificación de las cuentas por cobrar a favor de la Superintendencia de Transporte que se hizo durante la vigencia 2020.

Los ajustes por valor de \$165 millones, corresponden al deterioro relacionado con las obligaciones que fueron revocadas y posteriormente depuradas de la cartera de la Entidad.

La siguiente es la composición de la cartera por edades en la ST, así:

CONCEPTO	CARTERA POR EDADES		TOTALES
	24-60	60 Mas	
MULTA ADMINISTRATIVA	\$ 52.853.147.576	\$ 66.691.808.450	\$ 119.544.956.026
TASA DE VIGILANCIA	\$ 805.687.031	\$ 22.028.820.027	\$ 22.834.507.058
CONTRIBUCION ESPECIAL 2016	\$ 3.002.683.135		\$ 3.002.683.135
CONTRIBUCION ESPECIAL 2017 CUOTA 1	\$ 2.011.050.562		\$ 2.011.050.562
CONTRIBUCION ESPECIAL 2017 CUOTA 2	\$ 3.214.572.357		\$ 3.214.572.357
CONTRIBUCION ESPECIAL 2018 CUOTA 1	\$ 2.125.734.323		\$ 2.125.734.323
CONTRIBUCION ESPECIAL 2018 CUOTA 2	\$ 3.768.849.635		\$ 3.768.849.635
TOTAL	\$ 67.781.724.619	\$ 88.720.628.477	\$ 156.502.353.096

7.3.1 Criterios para la identificación de la cartera de difícil recaudo

La Superintendencia de Transporte (ST) con apoyo de la Dirección Financiera y el Grupo de Cobro Coactivo deberá identificar y registrar dentro de la cartera de difícil recaudo las obligaciones que cumplan las siguientes características:

7.3.1.1 Cuantía

Las obligaciones que sean inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente (1 SMMLV), en este caso, la Dirección Financiera insistirá en el cobro persuasivo de la misma. No obstante, si no es posible obtener el cobro efectivo, dicha Dependencia hará su reclasificación como cartera de difícil recaudo, sin que sea necesario iniciar su cobro coactivo, teniendo en cuenta el costo-beneficio.

7.3.1.2 Antigüedad

Se clasificará como cartera de difícil recaudo las obligaciones que sean mayor a un (1) salario mínimo legal vigente (1 SMMLV), que tengan entre dos (2) y cinco (5) años de vencidas, y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Que se trate de empresas vigiladas que no hayan renovado el registro en la Cámara de Comercio durante los últimos tres (3) años.
- Que se trate de obligaciones respecto de las cuales, a pesar de haber logrado contacto con el deudor, se verifique que éste no tiene solvencia económica para garantizar el pago de la respectiva obligación.
- Que no haya sido posible ubicar bienes del deudor con fines de embargo, a través de los cuales se garantice el pago de la obligación, o que el valor de los bienes

ubicados no alcance a cubrir el monto de los intereses generados.

- Que el deudor sea una persona jurídica que se encuentre en proceso de liquidación obligatoria o sujeto al proceso de reorganización empresarial, de conformidad a lo contemplado en la Ley 1116 de 27 de diciembre de 2006⁹, y que, además, sus pasivos superen los activos que posea.
- Que el deudor sea una persona natural que se encuentre en proceso de reorganización e igualmente sus pasivos superen los activos que posea.
- Que, a pesar de existir bienes del deudor ubicados, los mismos no garanticen el pago de la obligación, esto si se tiene en cuenta que son mayores los costos que generaría para la administración el continuar con las diligencias de secuestro y remate de los bienes, en comparación con el beneficio obtenido.
- Que a pesar de haber sido embargado el salario del deudor, los descuentos sean irrisorios frente al monto total de la obligación.
- Que a pesar de haber notificado el mandamiento de pago, el ejecutado fallece sin que la Entidad tenga conocimiento de heredero alguno.

De igual manera, se clasificará como cartera de difícil recaudo, cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la exigibilidad de la obligación y no hubiese sido posible ubicar el deudor, ni bienes de este que garanticen el pago de la obligación.

Para lo anterior, el Grupo de Cobro Coactivo deberá informar a la Dirección Financiera las obligaciones que cumplan con dichas condiciones previo al cumplimiento del procedimiento establecido para depuración de cartera.

⁹ "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.371.029.643	3.964.623.497	406.406.146
Equipos de comunicación y computación	7.981.853.150	6.963.432.605	1.018.420.545
Muebles. Enseres y equipo de oficina	489.751.736	489.751.736	0
Maquinaria y equipo	317.302.592	331.222.592	(13.920.000)
Equipos de transporte, tracción y elevación	0	338.080.000	(338.080.000)
Depreciación acumulada de PPE (cr)	(4.417.877.835)	(4.157.863.436)	(260.014.399)
Equipos de comunicación y computación	(4.105.535.993)	(3.722.642.884)	(382.893.109)
Depreciación: Maquinaria y equipo	(178.582.310)	(60.133.290)	(118.449.020)
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	(133.759.532)	(34.941.211)	(98.818.321)
Equipos de transporte, tracción y elevación	0	(340.146.051)	340.146.051

La variación en el rubro de equipos de comunicación y computación por valor de \$1.018 millones, corresponde a adquisiciones de nuevos elementos durante la vigencia 2020, para uso administrativo de la entidad y para la prestación de sus servicios misionales, dentro de los cuales se destaca la compra de dos (2) switches core de última generación, servidores, drives para conexión, mini data center, maletines para cintas computarizadas, gabinete de autocontenido para telecomunicaciones, entre otros.

Las Propiedades, Planta y Equipo de la ST están constituidas por los bienes tangibles de su propiedad, empleados para la prestación de sus servicios misionales y operativos. La medición inicial se efectúa al valor de la transacción y luego de su reconocimiento inicial, la ST, mide todas las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, al costo menos la depreciación acumulada y sus pérdidas por deterioro del valor acumulado.

Para la ST, las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, Planta y Equipo, se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las Propiedades, Planta y Equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad de forma imprevista con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las Propiedades, Planta y Equipo, se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, dichas erogaciones están programadas o previstas.

En cuanto a los activos de menor cuantía, la ST establece que los bienes que cumplan con las condiciones definidas para las Propiedades, Planta y Equipo, cuyo costo de adquisición sea inferior o igual a dos (2) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, se reconocerán como gasto.

El reconocimiento y revelación contable de la Propiedad, Planta y Equipo se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la Dirección administrativa - Almacén, el cual, a su vez es registrado en el módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La ST, considera sus propiedades, planta y equipo en las siguientes clases:

CLASE	CONCEPTO
Maquinaria y equipo	Representa, entre otros, el valor de la maquinaria y equipo, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
Muebles, enseres y equipo de oficina	Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
Equipo de comunicación y computación	Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
Equipos de transporte, tracción y elevación	Representa el valor de los equipos de transporte terrestre, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la prestación de servicios y el apoyo a la

	gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

La ST considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, y por lo tanto el valor residual es cero (\$0).

El valor residual debe ser revisado como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El deterioro es una pérdida en el potencial de servicio de los activos de la ST, el cual se debe revisar como mínimo al final del periodo contable conforme a lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Lo anterior, siempre y cuando existan indicios de deterioro, conforme al análisis de las fuentes internas y externas. De no existir indicios de deterioro, la ST no reconocerá pérdida de deterioro producto de la estimación formal del valor recuperable o del valor del servicio recuperable comparado con su valor en libros.

Teniendo en cuenta el criterio de materialidad cuantitativa, la ST no someterá a evaluación de indicios de deterioro los bienes muebles cuyo valor individual sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV de la vigencia que corresponda.

10.1 Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

A continuación, se presenta el detalle de los saldos y movimientos de las cifras de los bienes muebles durante la vigencia 2020 en la ST, así:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	6.963.432.605	489.751.736	331.222.592	338.080.000	8.122.486.933
+ ENTRADAS (DB):	1.101.260.082	0	0	0	1.101.260.082
Adquisiciones en compras	1.101.260.082	0	0	0	1.101.260.082
- SALIDAS (CR):	82.839.537	0	13.920.000	0	96.759.537
Baja en cuentas	82.839.537	0	13.920.000	0	96.759.537
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	7.981.853.150	489.751.736	317.302.592	338.080.000	9.126.987.478
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	(338.080.000)	(338.080.000)
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	338.080.000	338.080.000
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	7.981.853.150	489.751.736	317.302.592	0	8.788.907.478
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	4.105.535.993	133.759.532	178.582.310	0	4.417.877.835
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	3.722.642.884	34.941.211	60.133.290	0	3.817.717.385
+ Depreciación aplicada vigencia actual	382.893.109	98.818.321	118.449.020	0	600.160.450
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	3.876.317.157	355.992.204	138.720.282	0	4.371.029.643
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA	51	27	56	0	50
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0	0	0
REVELACIONES ADICIONALES					
GARANTIA DE PASIVOS	0	0	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULT	(82.839.537)	0	(13.920.000)	0	(96.759.537)
- Gastos (pérdida)	82.839.537	0	13.920.000	0	96.759.537

Los saldos y movimientos más relevantes presentados en la Propiedad, Planta y Equipo durante el año 2020, fueron los siguientes:

- Las adquisiciones de bienes muebles por concepto de equipo de comunicación y computación fueron destinados al uso administrativo por parte de la ST, dentro de las cuales se destaca, la adecuación de los medios tecnológicos para la nueva sede de la entidad.
- Las bajas en cuentas y los ajustes y/o reclasificaciones de las Propiedades, Planta y Equipo se efectuaron en desarrollo del proceso de saneamiento contable permanente adelantado en la entidad y soportadas mediante Resoluciones No. 9744 del 5/11/2020, 14137 del 31/12/2020 y 03238 19/02/2020.
- El ajuste y/o reclasificación en el equipo de transporte, tracción y elevación se generó dentro del proceso de saneamiento contable y depuración del inventario de bienes muebles que se encuentra adelantando la entidad.

La destinación de los bienes muebles de la ST corresponde al uso administrativo o en servicio en el desarrollo del cometido estatal de la entidad, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES					
USO O DESTINACIÓN	3.876.317.157	355.992.204	138.720.282	0	4.371.029.643
+ En servicio	3.876.317.157	355.992.204	138.720.282	0	4.371.029.643

La depreciación de cada elemento de acuerdo con su vida útil, según se muestra a continuación, se encuentra conforme a lo establecido en la política contable de Propiedades, planta y Equipo adoptada por la Superintendencia de Transporte (ST), así:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10	10
	Equipos de comunicación y computación	5	5
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	5
	Muebles, enseres y equipo de oficina	10	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3	3

El reconocimiento del uso del potencial de servicio generado por las Propiedades, Planta y Equipo (PPYE) de la ST, se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación, la cual debe mostrar en forma independiente de la PPYE, la denominación y codificación auxiliar en el sistema SIIF Nación, por cada clase y estado de uso en el que se encuentre, para facilitar el control y seguimiento de cada bien.

El método de depreciación que se utiliza en la ST es el de línea recta durante la vida útil del activo, pues refleja el desgaste sistemático de los bienes durante el tiempo que se espera sean usados, teniendo en cuenta las características de los bienes, así como la naturaleza de la entidad.

La depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo, inicia cuando el activo está disponible para uso de la ST al ingresar satisfactoriamente al almacén y termina cuando se da de baja en cuentas, cuando se transfiere el activo a otra entidad o cuando se enajene o venda.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	2.843.796.187	3.344.352.466	(500.556.279)
Activos intangibles	6.433.297.733	9.723.672.935	(3.290.375.202)
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(3.589.501.546)	(6.379.320.469)	2.789.818.923

Los activos intangibles, por valor de \$6.433 millones, corresponden a las licencias, patentes y paquetes de software que ha adquirido la Entidad, específicamente lo relacionado con las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, para el correcto funcionamiento de la Superintendencia, como el software de inventarios (ORGANIZACION LEVIN DE COLOMBIA SAS), por valor de \$118 millones, Software ARCGIS, por valor de \$423 millones, nube de ORACLE, por valor de \$400 millones y el Sistema de Gestión Documental ORFEO (Versión Actualizada), por valor de \$159 millones.

Para los activos intangibles, se evidencia una disminución de \$500.5 millones, equivalente a 17,6%, debido al proceso de depuración de bienes que ha adelantado la entidad para la migración de información de bienes tangibles e intangibles al nuevo software de control de inventarios adquirido en la vigencia 2020.

El valor de \$3.589 millones, representa el valor acumulado de las amortizaciones realizadas a los activos intangibles al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la política contable de la Entidad.

La ST reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El reconocimiento y revelación contable de los activos intangibles se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la oficina de almacén y registrado en el módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

En cuanto a los activos de menor cuantía, la ST establece que los bienes que cumplan con las condiciones definidas para activos intangibles, cuyo costo de adquisición sea inferior a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes se reconocerán como gasto.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Superintendencia de Transporte (ST) para aumentar la vida

útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la Superintendencia de Transporte (ST) determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

No se reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconoce como activos intangibles los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Superintendencia de Transporte; los costos legales y administrativos generados en la creación de la Superintendencia de Transporte; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual, para lo cual se han estimado las siguientes vidas útiles:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	LICENCIAS PERPETUA	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	1	De 3 - 5 años	De 3 - 5 años	10
+ Vida útil definida	1	De 3 - 5 años	De 3 - 5 años	10

- **Vida útil**

La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual Superintendencia de Transporte espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Este se determina en función del tiempo durante el cual Superintendencia de Transporte espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtiene de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtienen los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado puede renovarse, incluyendo el periodo de renovación en el que existe evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que fluyan a Superintendencia de Transporte como resultado de esta, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

- **Amortización**

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de Superintendencia de Transporte.

El cargo por amortización de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible está dada en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se lleva a cabo mediante un método de amortización que refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La Superintendencia de Transporte (ST) aplica el método de amortización lineal, donde el activo intangible se amortiza de manera homogénea y se divide el valor del activo entre la vida útil estimada del mismo, aplicado uniformemente en todos los periodos; a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

- **Valor residual**

Se asume que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la Superintendencia de Transporte dispone del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual un activo es utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios obtienen de él.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que Superintendencia de Transporte puede obtener por la disposición del activo intangible si el activo tiene la edad y condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determina con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducen los costos estimados de disposición del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisan, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

- **Deterioro**

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Superintendencia de Transporte aplica lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

14.1 Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	3.445.260.767	6.278.412.168	9.723.672.935
+ ENTRADAS (DB):	135.979.042	0	135.979.042
Adquisiciones en compras	135.979.042	0	135.979.042
- SALIDAS (CR):	716.237.691	167.058.125	883.295.816
Baja en cuentas	716.237.691	167.058.125	883.295.816
SUBTOTAL	2.865.002.118	6.111.354.043	8.976.356.161
= (Saldo inicial + Entradas - Salidas)			
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	56.768	(2.543.115.196)	(2.543.058.428)
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	56.768	0	56.768
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	2.543.115.196	2.543.115.196
SALDO FINAL	2.865.058.886	3.568.238.847	6.433.297.733
= (Subtotal + Cambios)			
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	634.676.640	2.954.824.906	3.589.501.546
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	812.475.019	5.566.845.450	6.379.320.469
+ Amortización aplicada vigencia actual	(177.798.379)	(2.612.020.544)	(2.789.818.923)
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	0	0
VALOR EN LIBROS	2.230.382.246	613.413.941	2.843.796.187
= (Saldo final - AM - DE)			
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	22	83	56
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0

Las principales variaciones de los activos intangibles están dadas por:

- La baja en cuentas de licencias y software en la vigencia 2020, por valor de \$883.295.816, es producto del proceso de saneamiento contable permanente establecido en la entidad, realizado mediante Resoluciones No. 9744 del 5/11/2020, 14137 del 31/12/2020 y 03238 19/02/2020.
- Ajustes a la amortización acumulada por valor de \$2.789.818.923, producto de la depuración realizada en el proceso de saneamiento contable mediante Resoluciones No. 9744 del 5/11/2020, 14137 del 31/12/2020 y 03238 19/02/2020.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	78.875.789.067	0	78.875.789.067	85.588.283.630	0	85.588.283.630	-6.712.494.563
Recursos entregados en administración	78.875.789.067	0	78.875.789.067	85.588.283.630	0	85.588.283.630	-6.712.494.563

En relación con otros derechos y garantías para la Superintendencia de Transporte (ST) a 31 de diciembre de 2020, es preciso mencionar que solo se presentan movimientos en la cuenta Recursos Entregados en Administración. Estos recursos corresponden a los traslados que realiza la ST a la Cuenta Única Nacional (CUN), en virtud de lo establecido por el artículo 2.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

Se reconocen por este concepto los recursos recaudados que no han sido ejecutados, por lo cual se encuentran a disposición de la ST y bajo la administración de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El saldo por valor de \$78.875.789.067 está compuesto por los recursos que se han recaudado por las sanciones que impone la Superintendencia en cumplimiento de su función sancionatoria, el cobro de la Tasa y la Contribución Especial de Vigilancia, y otros ingresos tales como, fotocopias y reintegros de vigencias anteriores, con los respectivos intereses a que haya lugar.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1 Arrendamientos operativos

La Superintendencia de Transporte (ST) realiza sus actividades principales en los siguientes inmuebles, los cuales se encuentran vinculados mediante contratos de arrendamiento, así:

CONTRATISTA	OBJETO	VIGENCIA	DESTINACIÓN
RGC Inversiones Inmobiliarias S.A.S	Arrendamiento un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la calle 63 9a - 45 y avenida calle 63 No. 9A – 57.	01/08/2020-31/12/2020	Domicilio principal

Wilson Ortiz Verjan - Inmobiliaria Verjan.	Arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la calle 37 No. 28 B - 21 en Teusaquillo	1/07/2019 al 31/12/2020	Atención al ciudadano
--	---	-------------------------	-----------------------

La ST clasifica dicho contrato de arrendamiento como operativo y por lo tanto no reconoce el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como cuentas por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

El contrato de arrendamiento operativo es aquel mediante el cual el arrendatario conviene en hacer pagos periódicos al arrendador por los servicios de un activo, sin que el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento del gasto por concepto de canon de arrendamientos de los inmuebles tomados por la ST durante la vigencia 2020 y 2019, así:

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
Gasto canon de arrendamiento operativo	1.174.694.568	1.149.787.805	24.906.763

La ST realizó un estudio de las necesidades que se requieren en un nuevo inmueble para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a sus vigilados con las siguientes consideraciones:

Estado actual de las sedes:

- SEDE CHAPINERO

En el informe presentado por la ARL de las visitas realizadas en el mes de enero y el mes de septiembre de 2019, se recomendó a la Superintendencia de Transporte realizar la restricción de uso de los espacios adecuados para oficinas en el segundo nivel, a la altura de los costados oriental y occidental de los dos puentes metálicos, donde se localizan las áreas de influencia de las trayectorias de los posibles desplomes de los entramados de madera, que conforman el falso cielo raso, soportado por los alambres deteriorados y donde a su vez, se localizan las

lámparas de gran porte que se encuentran fuera de servicio en la actualidad, teniendo en cuenta que:

- Las condiciones del edificio de la sede Chapinero ubicada en la Calle 63 No 9 A – 45, son defectuosas en varios puntos, especialmente en las escaleras, y presentan fallas en las instalaciones de los techos.
 - Se puede evidenciar presencia de óxido en las escaleras que sirven de comunicación entre las distintas plantas del edificio y estas no ofrecen la suficiente resistencia a los efectos de su carga y no cuentan con las debidas condiciones de solidez, estabilidad y seguridad.
 - El edificio no tiene una construcción segura y firme en los techos lo que presenta un posible riesgo de desplome de las tejas y de las estructuras metálicas.
- **SEDE DEL BARRIO DE LA SOLEDAD UBICADA EN LA CALLE 37 # 28 B – 21**

En el informe presentado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – UNGRD, de la visita realizada en el mes de agosto de 2019, se informó que hay alta probabilidad de que se presenten desprendimientos de áreas significativas de pañete del cielo raso, con la consecuente afectación del uso de la edificación, principalmente en la sala de espera dispuesta para la atención al público. Además, resaltó lo siguiente:

- La sede cuenta con pocas baterías de baños y espacios para puestos de trabajo, así como para alimentación, pues es una casa que fue habilitada para el uso de oficinas.
- Se presentan reiterados inconvenientes en el techo, por el palomar que se encuentra en la casa de al lado, pues la suciedad de las aves ha generado filtraciones en las oficinas y en los puestos de trabajo.
- En el primer nivel se evidenciaron problemas de humedad en la placa de entepiso, asociadas a filtraciones y/o fugas del baño localizado en el segundo nivel.
- En el segundo nivel de la edificación, se presentan deformaciones, fisuras y agrietamientos en el cielo raso, conformado por pañete y malla de vena, el cual en algunos sectores presenta alta posibilidad de desprendimiento debido al deterioro que el mismo presenta, por lo cual, en el pasillo de acceso al segundo nivel, se evidencia el reemplazo del cielo raso en mortero, por láminas de PVC.

En virtud de los estudios realizados, y teniendo en cuenta los problemas de infraestructura y las bajas condiciones de seguridad y salud en el trabajo que se presentaban en los dos inmuebles arrendados por la Entidad, se buscó un inmueble para unificar las dos sedes, ubicado en la dirección Dg. 25g # 95A-85 – Calle 26 No. 86-53, el cual se trata de una edificación nueva, cercana al INVIAS, al Ministerio del transporte, a la Aeronáutica Civil, a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con derecho a espacios de parqueadero, con vías de acceso y de transporte suficientes, con una

extensión 3.594 mts² cuadrados requeridas, y que cumple con los requerimientos y requisitos legales de seguridad, salubridad, y seguridad en el Trabajo.

En ese sentido, a partir del 28 de diciembre de 2020, la ST suscribió un nuevo contrato de arrendamiento para trasladarse al Edificio Buró 25 Local 155 Dg. 25g # 95A – 85.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE		VARIACIÓN
	SALDO CTE 2020	SALDO CTE 2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.773.640.278	716.756.202	1.056.884.076
Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.190.104.699	3.000.000	1.187.104.699
Recursos a favor de terceros	150.676.381	365.312.812	-214.636.431
Descuentos de nómina	10.292.001	7.322.368	2.969.633
Retención en la fuente	188.423.191	309.128.042	-120.704.851
Creditos judiciales	0	28.893.614	-28.893.614
Otras cuentas por pagar	234.144.006	3.099.366	231.044.640

La Superintendencia de Transporte (ST) reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los saldos por este concepto corresponden a las obligaciones causadas por concepto de servicios prestados a la entidad, proveedores e impuestos pendientes de pago, así como los saldos pendientes por clasificar al cierre del 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar se clasifican por la categoría del costo, es decir, sin componente de financiación o valor de la transacción y se miden por el valor de la transacción, la cual corresponde al valor pactado o acordado entre las partes.

La ST deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

21.1 Revelaciones generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Estas cuentas por pagar corresponden al valor de las obligaciones autorizadas por vía general, contraídas por la entidad con proveedores por concepto de adquisición de bienes y servicios en general y para proyectos de inversión, como son: i) Bienes y servicios y ii) Proyecto de inversión.

El incremento de este rubro por valor de \$1.187 millones corresponde a la radicación de cuentas por parte de algunos proveedores de bienes y servicios tales como Teseract SAS, por valor de \$748,4 millones, Esri Colombia SAS, por valor de \$423,1 millones y Bim Latinoamérica SAS, por valor de \$15,5 millones, al corte de diciembre 31 de 2020, las cuales fueron canceladas en el mes de enero de 2021.

21.1.2 Recursos a favor de terceros

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad de parte de los vigilados sobre obligaciones de las cuales no se ha identificado el número de la obligación para su respectiva aplicación. Por tal razón, se incluyen en este rubro de forma transitoria, hasta que se allegue el respectivo comprobante, se indique la obligación a la cual se realizó el pago o se realice la conciliación por la Entidad.

Este rubro presenta una disminución por valor de \$214.636.431 y obedece a la gestión de depuración adelantada durante la vigencia 2020.

21.1.3 Retención en la fuente

Corresponde al valor que recauda la ST en su calidad de agente retenedor del impuesto a la renta sobre todos los pagos que realiza.

21.1.4 Otras cuentas por pagar

Corresponde a saldos en favor de beneficiarios por concepto de devoluciones y otros pagos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO CTE 2020	SALDO CTE 2019	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.780.455.762	1.201.293.016	579.162.746
Beneficios a los empleados a corto plazo	1.780.455.762	1.201.293.016	579.162.746

El incremento presentado de un año a otro por valor de \$579.162.746 millones se genera principalmente por las vacaciones y la prima de vacaciones en favor de los empleados de la entidad que cumplieron con los tiempos establecidos para su disfrute, así como al aumento de la planta establecido en los Decretos 2410 de 2018 y 2403 de 2019.

Atendiendo lo definido en el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno, se entiende que los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

De la clasificación de beneficios a empleados definida en el Marco Normativo, la entidad cuenta únicamente con los de corto plazo que incluyen a los empleados de nómina de planta.

Los beneficios de corto plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando la Superintendencia de Transporte consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En los casos en que la Superintendencia de Transporte (ST) efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Superintendencia de Transporte reconocerá un activo por dichos beneficios.

La ST mide el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo que la Superintendencia de Transporte reconoce cuando efectúe pagos por beneficios a empleados de corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se miden por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

En el marco de lo establecido en el artículo sexto el Acuerdo Final del pliego de negociación suscrito el 20 de mayo de 2019, entre la Superintendencia de Transporte y la Asociación Sindical de Empleados de las Superintendencias del Estado Colombiano ASEESCO, la Superintendencia Transporte destina anualmente un bono escolar en el mes de diciembre equivalente al 85% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada hijo menor dieciocho (18) años de los funcionarios de la planta de personal con vinculación vigente a 31 de julio de cada vigencia. Así mismo, para los funcionarios de la planta de personal con vinculación vigente al 31 de julio de cada vigencia, que no tengan hijos menores de dieciocho (18) años, destina anualmente en el mes de diciembre el equivalente al 85% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante la vigencia 2020, la ST facilitó y proporcionó capacitaciones de diferente índole a sus funcionarios de forma virtual producto del confinamiento que ocasionó la pandemia del COVID 19. Dichas capacitaciones se realizaron en temas de servicio al cliente, de tipo financiero, operativo y administrativo, las cuales contribuyen al desarrollo del objeto misional de la entidad.

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados a corto plazo			
DESCRIPCION	SALDO_Vigencia 2020	SALDO_Vigencia 2019	VARIACION
CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	VALOR EN LIBROS	
Total	1.780.455.762	1.201.293.016	579.162.746
Nomina por pagar	3.877.783	10.365.928	-6.488.145
Vacaciones	794.073.451	468.536.898	325.536.553
Prima de vacaciones	526.376.225	362.401.925	163.974.300
Prima de servicios	234.417.153	187.888.105	46.529.048
Bonificaciones	221.711.150	172.100.160	49.610.990

- El saldo por vacaciones, por valor de \$794.073.451, corresponde al valor pendiente por disfrute de los funcionarios de la ST proporcional al 31 de diciembre 2020.
- El saldo por prima de vacaciones, por valor de \$526.376.225, corresponde al valor pendiente por disfrute de los funcionarios de la ST proporcional al 31 de diciembre 2020.

- El saldo de prima de servicios, por valor de \$234.417.153, corresponde al derecho que tienen los funcionarios de la Entidad, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la ST.
- Las bonificaciones por valor de \$221.711.150, corresponden a la bonificación especial de recreación que se otorga al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, así como la bonificación por servicios prestados de los funcionarios de la ST proporcional al 31 de diciembre 2020.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	15.538.600.122	72.986.098.886	88.524.699.008	74.060.140.595	587.291.052	74.647.431.647	13.877.267.361
Litigios y demandas	15.538.600.122	72.986.098.886	88.524.699.008	74.060.140.595	587.291.052	74.647.431.647	13.877.267.361

En la cuenta de litigios y demandas, se evidenció un aumento de \$13.877,2 millones, producto de incorporación de nuevos procesos por concepto de acciones contractuales por incumplimiento de procesos, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa que actualmente tiene en contra la Entidad, los cuales son informados por la Oficina Asesora de Jurídica, entre los cuales se resaltan por su cuantía la empresa Contratistas de Graneles y empaques por valor de \$13,002 millones, Olivia Rojas Garzón por valor de \$95 millones y Confort Express S.A.S por valor de \$35 millones.

La Superintendencia de Transporte (ST) reconoce como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Dentro de las provisiones, la ST incluye conceptos como litigios, demandas y provisiones diversas, y las reconoce cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas según lo siguiente:

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Superintendencia de Transporte, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Superintendencia de Transporte está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la ST espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar de tal reembolso se reconoce como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del período cuando es prácticamente segura su recepción.

Para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra, se utilizó la metodología adoptada a través de la Resolución 49483 del 3 de octubre de 2017¹⁰, así como lo establecido en las políticas contables.

23.1. Litigios y demandas

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2020			DETALLES DE LA TRANSACCIÓN			SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN	
			INICIAL	ADICIONES (CR)	FINAL					
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL	FECHA DE RECONOCIMIENTO (dd/mm/aaaa)	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	ESTIMACIÓN FECHA DE PAGO	VALOR REEMBOLSO ESPERADO	CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR
LITIGIOS Y DEMANDAS			74.647.431.647	13.877.267.361	88.524.699.008				0,0	
Administrativos			74.647.431.647	13.877.267.361	88.524.699.008				0,0	
Nacionales	PN	10	2.962.673.043	2.259.235.564	5.221.908.607	31/12/2020	OBECEDE A LAS DIFERENTES CAUSALES AL MOMENTO DE REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Entre 3 y 6 meses	0,0	RIESGO PROCESAL, COMPLEJIDAD DEL CASO, CUANTÍA
Nacionales	PJ	172	71.684.758.604	11.618.031.797	83.302.790.401	31/12/2020	OBECEDE A LAS DIFERENTES CAUSALES AL MOMENTO DE REALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Entre 3 y 6 meses	0,0	RIESGO PROCESAL, COMPLEJIDAD DEL CASO, CUANTÍA

Al cierre de la vigencia 2020, se cuenta con un valor de \$88.524.6 millones dentro de los cuales se destacan por su cuantía, la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena por valor de \$68.410 millones, Contratistas de Graneles y empaques por valor de \$13,002 millones CRC

¹⁰ Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad.

Buga Ltda. por valor de \$1.624 millones, Hernando Andrés Acevedo por valor de \$1.568 millones, Julia Margarita Ariza por valor de \$730 millones, Kevin Osvaldo Soto Guzmán por valor de \$487 millones y comercializadora DWR SAS por valor de \$463 millones.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	352.239.655.710,00	319.415.342.164,00	32.824.313.546,00
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	352.239.655.710	319.415.342.164	32.824.313.546

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evalúan mensualmente, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se debe proceder con el reconocimiento del pasivo en los estados financieros del período en el que dicho cambio tenga lugar.

25.1 Pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD (Procesos o casos)	DETALLE DE INCERTIDUMBRES O IMPRACTICABILIDAD DEL DATO	
	VALOR EN LIBROS		ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
PASIVOS CONTINGENTES	352.239.655.710	400		
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	352.239.655.710	400		
Administrativos	352.239.655.710	400	DEMANDAS CON DIFERENTES MEDIOS DE CONTROL EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	INCERTIDUMBRE EN LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL CON EL FIN DE TENER CERTEZA SI LA ENTIDAD DEBE PAGO ALGUN VALOR

Este grupo contiene los valores de los procesos por concepto de acción contractual por incumplimiento de procesos, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa que actualmente tiene en contra la entidad, los cuales son informados por la Oficina Asesora Jurídica y cuya probabilidad de ocurrencia es baja y dentro de los cuales se destacan por su cuantía, la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena por valor de \$173.691 millones, Álvaro Enrique Andrade Rodríguez por valor de \$73.742 millones, Comercializadora Santander FM S.A.S por valor de \$15.869 millones y Exmeco Limitada por valor de \$15.869 millones.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1 Cuentas de orden deudoras

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	104.719.059.360	53.733.894.642	50.985.164.718
Bienes y derechos retirados	7.035.798.597	7.582.075.502	-546.276.905
Bienes entregados a terceros	1.530.824.686	1.530.824.686	0
Responsabilidad en proceso		4.499.914	-4.499.914
Otras cuentas deudoras de control - títulos judiciales	96.152.436.077	44.616.494.540	51.535.941.537
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-104.719.059.360	-53.733.894.642	-50.985.164.718
Deudoras de control por contra (cr)	-104.719.059.360	-53.733.894.642	-50.985.164.718

Los bienes y derechos retirados por valor de \$7.035 millones corresponden a las bajas de las Propiedades, Planta y Equipo de la entidad, las cuales se efectuaron en desarrollo del proceso de saneamiento contable permanente adelantado en la entidad y soportadas mediante Resoluciones No. 9744 del 5/11/2020, 14137 del 31/12/2020 y 03238 19/02/2020.

Las otras cuentas de orden deudoras por valor de \$96.152 millones, corresponden a los títulos de depósitos judicial representativos de sumas de dinero que se constituyen a favor del Grupo de Jurisdicción coactiva de la Superintendencia de Transporte por las entidades respectivas donde reposen recursos de propiedad de los deudores, en cumplimiento de órdenes de embargo expedidas como medida preventiva dentro del proceso administrativo de cobro coactivo y los intereses estimados de cobro por mora de la cartera de la entidad. El incremento, por valor de \$51.535 millones, corresponde a la actualización de los intereses de mora estimados para las obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2020.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	352.239.655.710	319.415.342.164	32.824.313.546
PASIVOS CONTINGENTES	352.239.655.710	319.415.342.164	32.824.313.546
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-352.239.655.710	-319.415.342.164	-32.824.313.546
Pasivos contingentes por contra (db)	-352.239.655.710	-319.415.342.164	-32.824.313.546

El saldo por valor de \$352.239 millones contiene los valores de los procesos por concepto de acción contractual por incumplimiento de procesos, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa que actualmente se adelantan en contra la entidad, los cuales son informados por la Oficina Asesora Jurídica y cuya probabilidad de ocurrencia es baja, dentro

de los cuales se resaltan por su cuantía, la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena por valor de \$173.691 millones, Álvaro Enrique Andrade Rodríguez por valor de \$73.742 millones, Comercializadora Santander FM S.A.S por valor de \$15.869 millones y Exmeco Limitada por valor de \$15.869 millones.

Bienes recibidos en comodato

La Superintendencia de Transporte (ST) tiene suscrito el contrato de comodato No. 00492 de 2018, en el cual se recibe un área de 600 metros cuadrados del piso 2 del edificio 2 que hace parte del inmueble en mayor extensión con identificación catastral No. 00-61-1100-000000 conocido como Estación de la Sabana ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, el cual se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural y su propietario es el INVIAS.

Este inmueble se reconoció en cuentas de orden acreedoras y es objeto de revelación en las notas a los estados financieros de la ST en consideración a que no se tiene el control sobre dicho inmueble ni se cumplen las condiciones establecidas en las normas de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias para ser reconocido como activo.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	159.762.466.465	189.700.721.493	-29.938.255.028
Capital fiscal	214.717.193.258	214.717.193.258	0
Resultados de ejercicios anteriores	-21.845.105.490	-15.516.985.894	-6.328.119.596
Resultados del ejercicio	-33.109.621.303	-9.499.485.871	-23.610.135.432

De acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en este rubro se incluye las cuentas que representan el capital de la Superintendencia de Transporte (ST), los resultados de ejercicios anteriores y los resultados del ejercicio 2020.

Las variaciones presentadas en el patrimonio se resumen a continuación, así:

27.1 Capital fiscal

El valor de \$214.717 millones representa el valor de los recursos asignados para la creación de la entidad, así como las variaciones producto de nuevas aportaciones, traslado de operaciones, o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

27.2 Resultados de ejercicios anteriores

Las pérdidas reflejadas en el saldo de esta cuenta por valor de -\$21.845 millones, representa en su gran mayoría el valor ajustado por la transición del marco contable del Régimen de Contabilidad Pública Precedente al nuevo marco normativo previsto en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios emitido por la Contaduría general de la Nación en sintonía con lo establecido en las políticas contables de la ST, por lo que este valor refleja tanto la contrapartida del deterioro de cartera, como las dadas de baja de propiedad planta y equipo por el no cumplimiento del umbral de materialidad para el reconocimiento como activos, cuando el valor es inferior a dos (2) SMLV.

27.3 Resultados del ejercicio

Al 31 de diciembre de 2020, se generó una pérdida por valor de -\$33.109 millones debido a una baja de ingresos por concepto de recaudo de la contribución especial de vigilancia y reconocimiento del deterioro efectuado a la cartera, así:

27.3.1 Disminución de ingresos

Por una parte, la disminución de ingresos obedece al menor recaudo que se obtuvo por concepto de Contribución Especial, por valor de \$11.267 millones, debido a que en la vigencia 2020 el recaudo se realizó en el mes de diciembre, como producto del plazo especial concedido a los vigilados para su pago mediante Resolución No. 06257 del 02 de abril de 2020. El plazo especial concedido a los sujetos sometidos a vigilancia y control de la ST, les permitió la posibilidad de pagar la primera y segunda cuota de la Contribución para la vigencia 2020, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con ocasión a la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica por la propagación del virus COVID-19 en el territorio nacional.

Adicionalmente, se tuvo un impacto por las restricciones implementadas por la pandemia en los servicios que prestan los vigilados. En este punto se advierte que, con ocasión a la propagación del COVID 19 en el territorio colombiano, el Gobierno Nacional adoptó medidas restrictivas que afectaron el desarrollo de las operaciones del Sector Transporte, toda vez que se restringió y limitó el servicio público de transporte y el uso de su infraestructura; situación que indudablemente generó un impacto negativo en las finanzas de los sujetos sometidos a supervisión de la Entidad.

De otra parte, a través de la Resolución número 6253 del 26 de marzo de 2020 se actualizaron los parámetros de la metodología para el cálculo de la tarifa de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2020, indicando que las tarifas diferenciales para dicha vigencia se establecerían con base en los ingresos reportados por los supervisados durante el año 2019, y no sobre los ingresos proyectados como se hacía anteriormente, salvo casos excepcionales en los cuales los supervisados no efectuaran la presentación de la información financiera. Lo

anterior, generó una reducción significativa en las tarifas de la vigencia 2020 frente años anteriores, tal como se relaciona a continuación:

TARIFAS DIFERENCIALES 2019-2020				
Tipo de Vigilancia	% Tasas Diferenciadas 2020 (1)	% Tasas Diferenciadas 2019 (2)	Variación absoluta (3) = (2) - (1)	Variación Relativa 4= ((1) / (2)) - 1
Integral	0.1298%	0.1683%	-0.0385%	-22.9%
Subjetiva	0.0545%	0.0589%	-0.0044%	-7.5%
Objetiva	0.0753%	0.1094%	-0.0341%	-31.2%

Por último, también se presentaron menores ingresos generados por recuperación de provisiones de ejercicios anteriores por valor de \$14.016 millones.

27.3.2 Aumento de los gastos

Durante la vigencia 2020, se presentó aumento en el reconocimiento del gasto por deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$27.254 millones de pesos producto del análisis realizado a la antigüedad presentada en las cuentas de difícil recaudo, igualmente, se presentó un aumento de \$5.537 millones producto en el aumento de gastos de personal y los realizados para atender el normal funcionamiento de la entidad.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	75.243.511.963	100.527.909.439	-25.284.397.476
Ingresos fiscales	55.752.764.315	67.020.579.148	-11.267.814.833
Otros ingresos	19.490.747.648	33.507.330.291	-14.016.582.643

Los ingresos de la Superintendencia de Transporte en desarrollo de objeto misional se originan por transacciones con y sin contraprestación.

Los principales ingresos recibidos por la ST son:

Tasa de vigilancia (TV) vencida: comprende las obligaciones de los vigilados que se han generado a favor de la Superintendencia de Transporte, en cada vigencia fiscal anterior a 2016, por el no pago, o el pago extemporáneo o parcial de la tasa de vigilancia que existía con anterioridad a la expedición de la Ley 1753 de 2015, como mecanismo de recuperación de los costos que implicaba la vigilancia ejercida por la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte sobre sus supervisados.

Contribución especial de vigilancia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019, la Superintendencia de Transporte cobra una contribución especial de vigilancia, que tendrá como destino el presupuesto de la Entidad, la cual deberá ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, es decir, todos aquellos sujetos que presten el servicio público de transporte y las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios.

Mediante la Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por las Resoluciones número 13004 del 19 de abril de 2017 y 6253 del 26 de marzo de 2020, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial que por concepto de vigilancia deben pagar todos los supervisados; estableciendo que la misma se liquidaría en dos (2) cuotas con base en los ingresos brutos percibidos por el ejercicio de actividades relacionadas con el transporte durante el año inmediatamente anterior, debidamente reportados a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte-VIGIA.

El incumplimiento en cualquiera de las dos cuotas liquidadas para cada vigencia, genera el cobro particular a través de acto administrativo por parte de la Dirección Financiera de la Entidad, expidiendo la liquidación oficial de la Contribución Especial de Vigilancia para cada vigilado.

Multas administrativas: Comprenden las multas impuestas por la Superintendencia de Transporte, en el ejercicio de su función de supervisión, a los agentes del tránsito, transporte o su infraestructura, por la violación de las disposiciones que componen el régimen de transporte en Colombia, las cuales se realizan a través de actos administrativos. Dentro de estas encontramos comparendos, sanciones por investigaciones abiertas a los vigilados, entre otros.

28.1 Ingresos sin contraprestación

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	55.752.764.315	67.020.579.148	(11.267.814.833)
INGRESOS FISCALES	55.752.764.315	67.020.579.148	(11.267.814.833)
Contribución	54.336.711.876	61.558.776.470	(7.222.064.594)
Multas	1.300.424.758	5.461.802.678	(4.161.377.920)
Tasas	115.627.681	0	115.627.681

Los ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación

que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Dichos ingresos se causaron por concepto del recaudo de la Contribución Especial Vigilancia y multas ejecutoriadas y radicadas en el área financiera durante la vigencia 2020.

La disminución, por \$11.267 millones de pesos, obedece a los siguientes factores:

- En principio, se debe resaltar que se generó una disminución en el cobro de las multas administrativas impuestas por esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, teniendo en cuenta que a través del concepto único 1 1001-03-06-000-2018-00217-00 del 5 de marzo de 2019, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado, se declaró nula la base legal por la cual se imponían la mayor parte de ellas. En ese sentido, esta Superintendencia suspendió el cobro de las mismas, hasta tanto se resolviera de fondo sobre la legalidad de los actos administrativos viciados de nulidad.
- Del mismo modo, tal como se indicó en párrafos anteriores, la disminución en el recaudo de la contribución especial de vigilancia se generó por el impacto negativo en las finanzas de los sujetos sometidos a supervisión de la Entidad, considerando que, con ocasión a la propagación del COVID 19 en el territorio colombiano, el Gobierno Nacional adoptó medidas restrictivas que afectaron el desarrollo de las operaciones del Sector Transporte, toda vez que se restringió y limitó el servicio público de transporte y el uso de su infraestructura.

28.2 Ingresos con contraprestación

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	19.490.747.648	33.507.330.291	-14.016.582.643
Otros ingresos	19.490.747.648	33.507.330.291	-14.016.582.643
Ingresos diversos	17.369.116.222	27.626.326.791	-10.257.210.569
Financieros	1.452.346.405	818.091.840	634.254.565
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	669.285.021	5.062.911.660	-4.393.626.639

Los ingresos de transacciones con contraprestación son importes que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos y los otros ingresos percibidos por la ST que por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Las principales variaciones se explican a continuación:

- Los ingresos diversos por valor de \$17.369 millones corresponden a recuperaciones por reversión de provisiones constituidas en vigencias anteriores por concepto de procesos por litigios y demandas en contra de la entidad. Su disminución, por valor de \$10.257 millones, corresponde a la reversión de varios procesos, dentro de los cuales se resalta por su valor al Señor Álvaro Enrique Andrade Rodríguez por valor de \$23.000 millones de pesos, y a la constitución de provisiones, dentro de las cuales se destaca la empresa Contratistas de Gráneles y Empaques Ltda. por su valor de \$13.002 millones de pesos.
- La reversión de las pérdidas por deterioro por valor de \$669,2 millones, corresponde a la disminución en el valor del deterioro de las cuentas por cobrar, una vez realizado el cálculo aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo I, numeral 8, de la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020, a las obligaciones con vencimiento mayor o igual a 365 días y por las novedades presentadas en la cartera mayor o igual a un año, durante la vigencia 2020.
- Los ingresos por concepto de rendimientos financieros por valor de \$1.452.3 millones corresponden a intereses de mora pagados por los vigilados en el cumplimiento de sus obligaciones con la ST.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	108.353.133.266	110.027.395.310	- 1.674.262.044
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	63.563.529.907	77.673.717.634	- 14.110.187.727
De administración y operación	37.846.482.964	32.308.578.886	5.537.904.078
Otros gastos	6.943.120.395	45.098.790	6.898.021.605

En este rubro, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

29.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	DETALLE	
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2020	EN ESPECIE 2020
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	37.846.482.964	32.308.578.886	5.537.904.078	37.846.482.964	0
De Administración y Operación	37.846.482.964	32.308.578.886	5.537.904.078	37.846.482.964	0
Sueldos y salarios	10.902.985.474	7.747.536.341	3.155.449.133	10.902.985.474	0
Contribuciones imputadas	15.678.839	62.415.463	-46.736.624	15.678.839	0
Contribuciones efectivas	2.765.495.390	1.858.090.697	907.404.693	2.765.495.390	0
Aportes sobre la nómina	576.376.100	401.095.900	175.280.200	576.376.100	0
Prestaciones sociales	5.163.089.176	3.605.296.583	1.557.792.593	5.163.089.176	0
Gastos de personal diversos	46.989.069	17.945.663	29.043.406	46.989.069	0
Generales	18.273.629.866	18.548.105.739	-274.475.873	18.273.629.866	0
Impuestos, contribuciones y tasas	102.239.050	68.092.500	34.146.550	102.239.050	0

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad.

Las principales variaciones se explican de la siguiente manera:

- Los gastos por concepto de sueldos, salarios, contribuciones imputadas y efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales y gastos de personal diversos corresponden a la carga laboral que asume la entidad con sus funcionarios.
- Los gastos generales corresponden a los contratos suscritos para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, como el arrendamiento de bienes inmuebles, seguridad, vigilancia, aseo, cafetería, seguros, esquema de seguridad, suministro de tiquetes aéreos, correo, call center, mantenimientos, conectividad, entre otros. Igualmente, incluye los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	63.563.529.907	77.673.717.635	-14.110.187.728
DETERIORO	27.722.191.033	464.767.808	27.257.423.225
De inversiones			0
De cuentas por cobrar	27.722.191.033	464.767.808	27.257.423.225
DEPRECIACIÓN	1.680.652.967	1.955.024.766	-274.371.799
De propiedades, planta y equipo	1.680.652.967	1.955.024.766	-274.371.799
AMORTIZACIÓN	2.722.711.341	949.924.934	1.772.786.407
De activos intangibles	2.722.711.341	949.924.934	1.772.786.407
PROVISIÓN	31.437.974.566	74.304.000.127	-42.866.025.561
De litigios y demandas	31.437.974.566	74.304.000.127	-42.866.025.561

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

29.2.1 Deterioro – Activos Financieros y no financieros

CONCEPTO	DETERIORO 2020		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	27.722.191.033	0	27.722.191.033
De cuentas por cobrar	27.722.191.033	0	27.722.191.033
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	27.722.191.033	0	27.722.191.033

En el 2020, se reconoció un deterioro de cuentas por cobrar por valor de \$27.722 millones, el cual se calculó aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo I, numeral 8, de la Resolución número 7476 del 20 de agosto de 2020¹¹, a las obligaciones con vencimiento mayor o igual a 365 días, tomando la tasa TES cero cupón a 5 años del Banco de la República del 31 de diciembre de 2020.

29.2.2 Gasto provisión litigios y demandas

El siguiente es un resumen de los procesos más representativos en contra de la entidad al corte de diciembre 31 de 2020, así:

¹¹ Por medio de la cual se actualiza el Manual de Gestión de Recaudo de Cartera de la Superintendencia de Transporte.

NIT	DEMANDANTES	COD. UNICO DEL PROCESO	ACION O MEDIO DE CONTR	GASTO PROVISION
800088140 - 3	CONTRATISTAS DE GRANELES Y EMPAQUES	76001233100020010212001	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 13.002.417.684
1037651059	GABRIEL LEON GUZMAN Y OTROS- KEVIN OSWALDO SOTO GUZMAN	05001333300520190034600	REPARACION DIRECTA	\$ 1.994.344.397
11151980	LUIS MIGUEL GAMERO DORIA Y OTROS	23001333300420170014900-	Haiver Gonzalez	\$ 231.872.840
800186891	SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANQUILLA	08001233100020010196201	REPARACION DIRECTA POR OMISION EN FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA.	\$ 46.884.729
890402907-1	TRANSPORTES AUTO RIO SCA	11001333704220170009001	NULIDAD Y REST	\$ 30.665.652
804.011.303-0	CONFORT EXPRESS S.A.S.	68001333301320190009000	Nulidad y Restablecimiento	\$ 35.271.737
32314374	MARIA TRANSITO ORREGO DE RODRIGUEZ	05001333301620150118200	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 33.018.327
TOTAL				\$ 15.374.475.366

29.3 Otros gastos

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	6.943.120.395	45.098.790	6.898.021.605
FINANCIEROS	6.509.312.185	0	6.509.312.185
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	6.496.204.643	0	6.496.204.643
Otros intereses de mora	13.107.542	0	13.107.542
GASTOS DIVERSOS	78.865.368	0	78.865.368
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	78.865.368	0	78.865.368
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	354.942.842	45.098.790	309.844.052
INGRESOS FISCALES	354.942.842	45.098.790	309.844.052
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	354.942.842	45.098.790	309.844.052

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Las variaciones más representativas se presentan de la siguiente manera:

- La pérdida por baja de cuentas por cobrar por valor de \$6.496.2 millones, se origina por el proceso de saneamiento contable adelantado en la entidad y en su gran mayoría corresponde a sanciones impuestas por la ST que fueron revocadas en virtud del concepto número único 1 1001-03-06-000-2018-00217-00 del 5 de marzo de 2019, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

- La pérdida por baja en cuentas de activos no financieros por valor de \$78.8 millones se origina por el proceso de saneamiento contable adelantado en la entidad y en su gran mayoría corresponde a bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones No. 9744 del 5/11/2020, 14137 del 31/12/2020 y 03238 19/02/2020.
- Las devoluciones y descuentos por valor de \$354.9 millones, corresponden a los recursos que se han devuelto a los vigilados por concepto de mayor valor pagado o pago de lo no debido, principalmente por las revocatorias de actos administrativos en virtud del concepto emitido por el Consejo de Estado. Entre las devoluciones más representativas, se destacan las realizadas a las empresas Transportes Esivans Express Ernesto Garrido Barletta Eu, por valor de \$81.6 Millones de pesos, Esturivanns SAS, por valor de \$30.8 Millones de pesos, Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga, por valor de \$53.4 Millones de pesos, Cooperativa De Transportadores Compartir Ltda, por valor de \$24.6 Millones de pesos, Cooperativa De Transportadores Del Huila Limitada, por valor de \$18.6 Millones de pesos, Cooperativa De Transportadores Del Putumayo Ltda, por valor de \$15.7 Millones, Línea Andina De Carga Ltda - Liancar Ltda, por valor de \$14.6 Millones de pesos y Cooperativa Multiactiva De Taxistas Y Transportadores Unidos, por valor de \$12.9 Millones de pesos.

@Supertransporte



Luz Elena Caicedo Palacios
Contadora
T.P 46555-T



Jaime Alberto Rodríguez Marín
Director Financiero

Proyectó: Sandra Díaz – Profesional Universitario
Carlos Arturo Mojica – Profesional de apoyo
José Ricardo Romero Avilez – Profesional de apoyo